Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Firmado por:
ABAD LICERAS JOSE MARIA a 05/06/2020 13:30:57

Administración de Justicia

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid
C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013
45043730

NIG: 28.079.00.3-2020/0009173
Pieza de Medidas Cautelares 190/2020 - 0001 (P. Ordinario) G
Demandante/s: CP LA MARAZUELA DE MADRID
PROCURADOR D. ERNESTO GARCIA-LOZANO MARTIN
Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

AUTO 66/[redacted]

En Madrid, a cinco de jun

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el día de hoy (5 de junio de 2020), ha tenido entrada en este Juzgado el escrito presentado por el Procurador D. Ernesto García-Lozano Martín, actuando en nombre de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA MAZARUELA, el que solicita la suspensión del inicio de las obras de soterramiento de la Línea de Alta Tensión (L.A.A.T.) 45 Kv de ADIF Las Rozas, por la existencia de una presunta vía de hecho, al afectar a terrenos que la parte actora alega que son de su propiedad.

En el escrito presentado en esta fecha se indica en el Segundo Otrosí que se adopte la medida cautelarísima de suspensión de las obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se constata así una aparente contradicción al mencionarse expresamente el artículo 129 LJCA propio de las medidas cautelares ordinarias, y, sin embargo, solicitarse una medida cautelarísima del artículo 135 LJCA sin mencionar en concreto este precepto legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 135 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, es de aplicación en casos de especial urgencia, en las que la adopción de la medida solicitada se realiza sin oir a la parte contraria. La excepcionalidad de esta medida hace que su uso esté condicionado a casos muy singulares. En este sentido, el Tribunal Supremo en su Auto de 16 de abril de 1999 ha declarado que *"el otorgamiento de las medidas cautelares según previsión contenida en el artículo 135 de la nueva ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, que esta Sala puede dispensar (a reserva de su ulterior ratificación, modificación o levantamiento) sin oir a la Administración y a las partes codemandadas, tiene como presupuesto habilitante que concurra una* ***"especial urgencia"*** *en la necesidad de su adopción. La tutela cautelar "inaudita altera parte, a que se refiere el artículo 135 citado sólo es posible, pues, ante circunstancias que pongan de manifiesto una urgencia excepcional o extraordinaria, esto es, de mayor intensidad que la normalmente exigible para la adopción de las medidas cautelares que, según lo trámites ordinarios, se produce al*

Madrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csve mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827358844285062646 77

¡tÉ¡ici"Eil ¡otrl término pffte. del incidente correspondiente. Lo nuera L¿y cons¡¿nle que con respec!o se .\acriJiquc, del de manera principio protisional, generel de eudíencia dicho principiUde la

:llltlür- de coklrudicción solo cu¿¡ndo los circunsloncias de hecho ño pemílah, dada su neluraleza, esperar ni siquieru d kt susloncatción dc aquel incidente procesal".

La posible urgencia quc legitimasc el uso de la vía excepcional del artículo 135 de la

Administración de Justicia

término del incidente correspondiente, con respecto del principio general de audiencia de la otra parte. La nueva Ley consiente que se sacrifique, de manera provisional, dicho principio de contradicción sólo cuando las circunstancias de hecho no permitan, dada su naturaleza, esperar ni siquiera a la sustanciación de aquel incidente procesal".

La posible urgencia que legitimase el uso de la vía excepcional del artículo 135 de la Ley 29/1998 no concurre en el presente caso. Se alude en el escrito de la parte actora a que se está actuando sobre la parcela 77 de su propiedad (para lo que aporta el documento número 7), y se aportan unas fotografías en ese sentido (documentos números 10 y 11). Sin embargo, no hay una constancia clara y objetiva de que en el día de hoy, 5 de junio de 2020, esas obras se están realizando con el alcance indicado por la Comunidad recurrente. A ello se suma que el documento número 12 de los aportados por la parte actora hace una relación de una serie de actuaciones y comunicaciones desde el día 16 de mayo de 2019, es decir, con una antelación de un año a la fecha de hoy, respecto a la titularidad dominical de la parcela afectada por las obras que condicionan la urgencia ahora alegada.

Ley 2911998 no concurre en el presente caso. Se alude en el cscrito de la parte actora a

Ante la incertidumbre creada por las circunstancias que acaban de ponerse de relieve parece desproporcionado adoptar la medida cautelarísima instada por la Comunidad actora, inaudita, parte al margen del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. El retraso en unos días en adoptar una decisión judicial cautelar mientras se sustancia la contestación municipal no produce efectos irreparables para los intereses de la Comunidad requirente que, en último caso, puede no sólo obtener la suspensión provisional o definitiva de las obras antes referenciadas, sino también una hipotética indemnización por los daños y perjuicios causados si constan debidamente acrediados. En otras palabras, la decisión que ahora se adopta en este Auto no condiciona que pueda acordarse la suspensión futura de las obras una vez escuchado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ahora que los plazos administrativos y judiciales han sido reactivados.

Por las razones expuestas, no concurren los requisitos del 135 de la Ley 29/98, de 13 de julio, por lo que no procede desestimar la presunta medida cautelarísima solicitada, que deberá tramitarse por los cauces ordinarios de las medidas cautelares de los artículos 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para lo que se dará traslado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para que presente las alegaciones que estime oportunas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO DESESTIMAR LA PRESUNTA MEDIDA CAUTELARÍSIMA a la que se ha hecho referencia, al no concurrir las circunstancias de especial urgencia que prevé el artículo 135 de la Ley 29/1998, **debiendo tramitarse la solicitud planteada por la Comunidad demandante por los cauces ordinarios de las medidas cautelares** de los artículos 129 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para lo que se dará traslado al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID durante un plazo de **DIEZ DÍAS** contados desde la recepción de este Auto para que alegue lo que estime oportuno a su derecho. Sin costas.

Madrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827358844285062646 77

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

que se cstá actuando sobrc la parcela 77 de su propiedad (para lo que aporta el documento número 7), y se apo¡tan unas fotogralias en ese $entido (documentos números l0 y 1l). Sin embargo, no hay una constanc¡a clara y objetiva de que en el día de hoy. 5 dejunio de 2020, esas obras se cstiin rcaliz¡ndo con el alcance indicado por la Comunidad recurrentc. A ello se suma que el documento número 12 de los eponados por la parte actora hace una relación de una serie de actuaciones y comunicaciones desde el día l6 de mayo d€ 2019, cs decir, con
una antelación de un año a la fecha de hoy, respecto a la titularidad dominical de la parcela afeotada por las obras que condioionan la urgencie ahora alegada.

Ante la incertidumbre creada por las c¡rcunstancias que acaban de poncrse de relicve parece desproporcionado adoplar la medida cautclarísima instada por la Comunidad actora.

E-

inaudita, pale al margen del Ayunt¡miento de Las Rozas de Mad¡id, El retraso en unos días : en adoptar una decis¡ón judic¡al caute¡ar mientras se sustancia la conlestación ñunicipal no produce efecbs irreparables pa€ los intcreses de la Comun¡dad requirente que, en úllimo caso, puede no sólo obtqner la suspensión provisional o definitiva de las obras antcs rel'erenciadas, sino también una hipotética indemnización por los daños y perjuicios causados s¡ constan deb¡damcnte acrediados. En otras palabras. la dccisión quc ahora se 15 adopta en estc Auto no condiciona q!¡e pueda acordarse la suspensión futura dc las ob¡as una vez escuchado al Ayuntamicnto de Las Rozas de Madrid, shora que los plazos adm¡nistrat¡vos judiciales han sido reactivados. €3:f, ,3

Por las razones cxpuestas, no conourrcn los requisitos del 135 de la Ley 29198, dc l3 de julio, por lo que no procede desestimar la presunta medida cautelarisima sol¡citada. que debcra tmm¡tarse por los cauces ordinarios de las mcd¡das cautelares de los artículos 129 y siguic¡tes de la Ley 2911998, de l3 de julio, para lo que se dará traslado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para que presente las ¿legaciones que estime oporlunas.

,:

VISTOS los preceplos legalcs citados y demÁs de general y pertinente aplicación, íz

E

! PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO DESESTIMAR LA PRESUNTA MEDIDA CAUTEI,ARiSIMA A IA quc se ha hecho refcrencia, al no concurrir las circunstancias de cspeoial urgencia que prc!¿ el atículo 135 de la Lcy 2911998. debiendo tramitarse li solicitud planteada por la
Comunidad demandonte por los cauces ordinar¡os de l¡s medidas cautelares de los articulos 129 y siguicntes de la Ley 2911998. de l3 dejulio, para lo qu€ se dará traslado al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DII MADRID durantc un plazo de DIEZ DIAS contados desde la recepción de este para que alegue lo que estime oportuno a su derccho. Sin costas. ^uto

m Madr¡d

JuzsMo de n' Conrciosr^dn,inisLr¿rn o r' ı 7 de li¡did - l'iez dc Medidas ca¡rclres - ¡ 90/2020 ' 0{n | 2 ¡ 3

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. José María Abad Liceras, actuando en sustitución por Acuerdo gubernativo número 240/2020 de la Magistrada Decana de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09827358844285062607

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MADRID QUE POR TURNO CORRESPONDA

D. Ernesto García-Lozano Martín Procurador de los Tribunales, colegiado n.º 1093, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Navas Oloriz como presidente y representante **nato en juicio** de la Comunidad de Propietarios La Marazuela como se acredita mediante la primera copia del poder notarial que me la confiere (**DOCUMENTO 1**) y que se acompaña a este escrito, bajo la dirección del Abogado D. Jose Antonio Carnevali Ramirez colegiado n.º 68356, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en derecho, digo:

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento interpongo recurso contencioso administrativo contra la siguiente actuación material en **vía de hecho**:

Inicio de obras de soterramiento de la Línea de Alta Tensión Aérea (L.A.A.T) 45 Kv de ADIF Las Rozas ocupando con tal fin terrenos que son propiedad de la Comunidad de Propietarios La Marazuela **sin que exista en absoluto acto o procedimiento administrativo legalmente establecido a esto efectos** (se adjuntan fotografías de los trabajos iniciados,).

Mi representada es la Comunidad de Propietarios La Marazuela, constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de junio de 1983 (**DOCUMENTO 2**), una urbanización en régimen jurídico de propiedad horizontal tumbada. En la escritura de constitución y con el fin de inscribir las fincas que la integran, se hacía una descripción precisa de cada una de ellas.

Descritas las setenta y siete parcelas, se señalaba que la finca matriz, una vez efectuadas las segregaciones, quedaba reducida a una superficie de 11.672 metros cuadrados con 22 centímetros cuadrados, destinándose dicha superficie a viales y zonas sin edificar. Esta superficie se atribuye como derecho subjetivamente real a las parcelas segregadas a la finca matriz, **de cuya propiedad es única titular la Comunidad de**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Propietarios La Marazuela.Y es sobre esta superficie y sobre la parcela 77 en las que está actuando indebidamente el ayuntamiento de Las Rozas, (se adjuntan **DOCUMENTOS 3 y 4** indicándose en amarillo la zona ocupada).

Hasta el momento y en concreto han sido ocupadas:

- Zonas adyacentes a la calle Azalea y la propia calle (**DOCUMENTOS 5 y 6, de 14 de mayo**).
- La parcela número 77 de la urbanización (**DOCUMENTO 7**). Se aportan, con el fin de acreditar fehacientemente la titularidad de la propiedad: 1) Escritura de la parcela a favor de la Comunidad de Propietarios (**DOCUMENTO 8**) y nota simple del registro de la parcela 27 que incluye los elementos comunes, entre los que se encuentra, como acredita la información registral, la parte proporcional de la parcela 77 (**DOCUMENTO 9**). A su vez, se aportan dos imágenes de las obras de canalización iniciadas en el interior de la parcela, obtenidas como consecuencia de haber sido advertidos estos hechos por un vecino de la urbanización (**DOCUMENTOS 10 Y 11**).

Solicitando tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente recurso, entendiéndose conmigo las presentes y sucesivas actuaciones que del mismo se deriven.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2971998, de 13 de julio (en adelante, LJCA), se acompaña:

1.- Documento que acredita la representación del compareciente
2.- El órgano al que se puede atribuir el expediente es la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación) Expediente 2019001-1 OBR.
3.- Requerimiento de 5 de mayo de 2020 **(DOCUMENTOS 12 y 13)** por el que se intimó la cesación en la actuación material en vía de hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 LJCA.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y sus copias, se sirva admitirlos y en su virtud, tener por

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la siguiente actuación material en vía de hecho:

Inicio de obras de soterramiento de la Línea de Alta Tensión Aérea (L.A.A.T) 45 Kv de ADIF Las Rozas ocupando, con tal fin, terrenos que son propiedad de la Comunidad de Propietarios de La Marazuela sin que haya mediado el procedimiento administrativo legalmente establecido.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que, a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley Jurisdiccional, se fije la cuantía del presente recurso en INDETERMINADA, y

SUPLICO AL JUZGADO: tenga por hecha la anterior manifestación.

SEGUNDO OTROSI DIGO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes LJCA procede adoptar una **MEDIDA CAUTELARÍSIMA de suspensión de la actuación material en vía de hecho objeto del presente recurso contencioso administrativo** como lo acredita, además de lo expuesto anteriormente, las circunstancias siguientes:

Primero. - Mi representada es la propietaria de los suelos objeto de ocupación con título suficiente inscrito en el registro de la propiedad, y actuando el ayuntamiento de las rozas al margen de todo procedimiento.

Segundo. - **No se trata de una obra de carácter urgente ni necesario para la normal prestación del servicio público** ferroviario. Como la misma administración actuante reconoce, **se trata de unos trabajos de carácter ornamental y de reducción de los impactos visuales que provocan la infraestructura.** Ahora bien, una vez se produzca el desmontaje, se consuma la ocupación de los terrenos y se ejecute el soterramiento de la infraestructura, resultará objetivamente más compleja cualquier actuación que pueda revertir lo realizado. Por esta **razón la continuidad y, en su caso, la conclusión de las obras dejaría sin efecto cualquier resolución sobre el fondo de la causa, porque entonces, sí podría cuestionarse la normal prestación del servicio público**.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Tercero. - La ejecutividad de las resoluciones de la administración, a pesar de que, como ocurre en este caso, se haya prescindido del procedimiento legalmente establecido, debe ser compatible con el derecho a la tutela judicial efectiva, según doctrina del Tribunal Constitucional (sobre la presunción de legalidad , SS TC de 17 de febrero de 1984, 6 de junio de 1984 y 14 de mayo de 1992; sobre la ejecutividad de la acto administrativo, STC de 20 de marzo de 1996;) permitiéndose, que para el pleno reconocimiento de aquella tutela, pueda ser sometida dicha ejecutividad a la decisión de un Tribunal y que este, resuelva sobre la suspensión, con la información y contradicción pertinentes, (STC 66/1984).

La decisión cautelar exige una previa valoración de los intereses en conflicto por cuanto así lo impone el artículo 130.1 LJCA, estableciendo que, tras dicha valoración de las circunstancias concurrentes, la medida cautelar se adoptará cuando la ejecución del acto o la aplicación de la disposición pudiera hacer perder su finalidad legítima al recurso, siendo este el caso ante el que nos encontramos.

Es claro que **si se desmontan las torres y se entierran los cables de alta tensión no se podrán desenterrar después y mucho menos volver a colocar las torres** (infraestructura aérea). **No se trata de una infraestructura propia del Ayuntamiento de Las Rozas, administración actuante, sino de una tercera entidad**, ADIF.

El ejercicio de la facultad cautelar se justifica por la imposibilidad de tutelar de otra manera la finalidad del proceso, siendo así la medida cautelar una disposición de carácter finalista, cuya denegación, si se pone en peligro la finalidad tuitiva del proceso, y por tanto el contenido del artículo 24 de la Constitución, sólo podría acordarse en casos de conflicto máximo, esto es, cuando de aquella pudiera seguirse perturbación grave de los intereses generales o de un tercero. Una circunstancia, que no se da en este caso. El único perjudicado por la actuación municipal en vía de hecho, en caso de continuar la ejecución de la obra es la Comunidad de Propietarios de La Marazuela, por cuanto se verá gravemente perturbado su derecho a la propiedad.

En este caso, la obra, adjudicada en junio de 2019, ha dado comienzo 11 meses más tarde. No existe pues, ni urgencia, ni perentoriedad lo que añade, si cabe,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

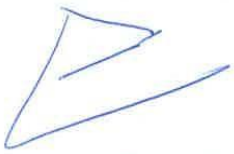
más extrañeza al hecho de que el ayuntamiento haya iniciado las obras en plana vigencia del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). Algo que sólo resulta entendible si el ayuntamiento ha tratado de limitar la capacidad de reacción y defensa de esta parte. Lo cierto es que la actuación municipal ha pretendido, desde un principio, situar a esta parte en una posición de desamparo. La vía de hecho en plena situación de estado de alarma muestra la clara intención de evitar la reacción de la Comunidad de Propietarios y el uso legítimo de sus medios de defensa para la protección del derecho constitucional a la propiedad. La administración tiene obligación de actuar siempre, con diligencia, transparencia y buena fe hacia el administrado, especialmente si están en juego derechos constitucionales. Pues bien, ninguna de estas condiciones de actuación se da en este caso. El ayuntamiento de Las Rozas, haciendo gala de un total desprecio por la legalidad y las buenas prácticas propias de la gobernanza pública ha optado por ignorar al recurrente con la esperanza de llevarlo a una situación de agotamiento y ausencia de toda reacción.

Finalmente, hay que decir, con toda claridad y contundencia, que el servicio público no se ve afectado, ni se pone en peligro ningún interés público objetivo, ni existe causa relacionada con el bien común que precise de una intervención inmediata de los poderes públicos. Nos encontramos, en términos utilizados por la misma administración que impulsa la obra, ante **una cuestión de carácter ornamental y paisajístico**. El daño a terceros es, en consecuencia, inexistente, **siendo el único perjuicio que se deriva de la situación actual (ejecución de la obra) el daño patrimonial a los recurrentes** por la ocupación de su propiedad al margen del acto administrativo y del procedimiento exigibles.

AL JUZGADO SUPLICO: acuerde la **ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARÍSIMAS**, consistente en la SUSPENSION de las obras iniciadas por el ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el seno del Expediente 2019001-1 OBR MEJORAS PAISAJISTICAS (DOS LOTES) LOTE 1: OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA L.A.A.T. 45 KV DE ADIF DE LAS ROZAS que la administración actuante ha iniciado sin título habilitante ni procedimiento legalmente adecuado para la ocupación de terrenos privados.

Por ser todo ello justicia que, con el debido respeto, pido en Madrid, a 4 de junio de 2020.

Firma Abogado



Jose Antonio Carnevali Ramírez

Firma Procurador

Ernesto García-Lozano Martín

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.larozas.es

DOC 2

4Q2097669

09/2002

DOMINGO PANIAGUA SANTAMARIA
NOTARIO
Mesones, 3-1º - Tel. 91 871 974 40 20
28690 VILLAREJO DE SALVANES
(Madrid)

0,15 €

NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.-

AGRUPACION, CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL TUMBADA Y OFERTA DE ADJUDICACION. POR DISOLUCION.----- - - - - - - -

EN VILLAREJO DE SALVANES, mi residencia, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- - - - - - - - - - - -

ANTE MI, GERARDO MUÑOZ DE DIOS, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.- -

C O M P A R E C E :

D. GREGORIO GARCIA ALVAREZ, mayor de edad, casado, perito - industrial y vecino de Madrid, calle Berlanga, 15 (Parque - El Bosque). Con D.N.I. numero 17.784.817. - - - - - - - -

INTERVIENE en nombre y representacion de la Cooperativa de - Viviendas "LA MARAZUELA" en Liquidacion, con C.I.F. número - F 28262194, domiciliada en Madrid, Comandante Zorita , 53, - cuyos Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Traba- jo con fecha 14 de Enero de 1.971, aprobados e inscritos en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

el Ministerio de la Vivienda, con el numero 3.074, en fecha 22 de Marzo de 1.971. En la Asamblea General ordinaria y extraordinaria,celebrada el dia 11 de Diciembre de 1.982, - cuyos acuerdos se protocolizaron mediante escritura que autorizó el Notario de Madrid D. Francisco Saiz Priego, con - el número 1.833 de su protocolo, en fecha 21 de Diciembre - de 1.982, se acordó la disolucion y liquidación de esta entidad, habiendo sido inscrito el citado acuerdo de disolucion en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Direccion General de Cooperativas, en el Libro de Inscripcion de Sociedades Cooperativas, al folio 1329, asiento 3, inscribiendose -- asimismo el nombramiento como Socios Liquidadores al folio 1329 asiento 4, del compareciente y del resto de socios que figuran en la citada escritura, con fecha 18 de Enero de 1.983. - ---

De copia de los Estatutos por los que se rige la Cooperativa, transcribo a continuación los particulares pertinentes:

".....ARTICULO 3º.- El objeto de la Cooperativa es la promoción de viviendas para ser adjudicadas exclusivamente a sus asociados, pudiendo adquirir parcelas y urbanizar los inmue-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

TIMBRE DEL ESTADO
09/2002
4Q2097670
0,15 €

bles o terrenos necesarios para la construccion de las viviendas y sus edificaciones complementarias. Realizando los trabajos, obras y servicios que para éllo fuesen precisos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Podrá acoger sus promociones de obras a los beneficios que otorgan las disposiciones para las denominadas de "proteccion oficial", cumpliendo las obligaciones que como promotora le están impuestas por su legislación especifica y especialmente en el Reglamento de 24 de Julio de 1.968. Para el cumplimiento del objeto social tendrá personalidad juridica en todos sus actos y contratos, podrá adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes y derechos, contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles, criminales y de cualquier índole con arreglo a las Leyes; concertar toda clase de auxilios o ayudas economicas, fian-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F37702C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.larozas.es

zas, avales, préstamos con o sig garantia hipotecaria, etc y, en general, efectuar cuantas gestiones u operaciones requiera la realizacion de sus fines y tiendan al interés de sus asociados, otorgando los documentos públicos o privados pertinentes.....". En lo omitido por innecesario no hay nada que desvirtue lo inserto, de lo que doy fé. - ---

Se halla facultado para este acto, en su cualidad de Liquidador nombrado en la escritura que autorizó el Notario de Madrid D. Francisco Sainz Priego, con fecha 21 de Diciembre de 1.982, y por el acuerdo adoptado por la Junta de Liquidadores, en su reunión celebrada el dia 11 de Diciembre de 1.982,- , según me acredita por certificación, expedida - por D. Victorino Jimeno Martinez, - como Secretario de dicha Junta, y con el Visto Bueno del compareciente, como Presidente de la misma, cuyas firmas considero legitimas, dejándola - incorporada a esta matriz.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Según interviene, juzgo al compareciente con capacidad necesaria para otorgar esta escritura de SEGREGACIONES Y OFERTA DE ADJUDICACION, y a tal fin, - - - - - - - - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097671

09/2002

0,15 €

E X P O N E :

Iº) - Que la COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LA MARAZUELA" en Liquidación, es dueña de las siguientes fincas en término municipal de LAS ROZAS DE MADRID: - - - - - - - - - - -

1.- Tierra al sitio denominado "Alto de la Marazuela" de una hectárea setenta y un áreas y noventa centiáreas según el titulo y segun medicion, una hectárea noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte Barranco de Marazuela; Este. Vereda del mismo nombre o Parralejo, Sur, finca de Angel Cueva, y Oeste de herederos de Genaro - Velasco.Integra las parcelas 70 y 203 del poligono 8. - - - - Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de - El Escorial en el tomo 484, libro 28, folio 176, finca numero 1.561, 5ª. -

TITULO.- El de compra a D. Ignacio-Fernando Bravo Riaza, segun escritura otorgada el 24 de Febrero de 1.972, ante el Notario de Collado Villalba D. Carlos Prieto de Aro-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

zarena, numero 242 de orden de su protocolo.- - - - - --

2.- Tierra al sitio de La Marazuela o Cerro de la Curia, de caber tres hectáreas cuarenta y ocho áreas y - cuarenta centiáreas. Linda: Sur, Barranco que nace en el Camino Real de San Ildefonso; Norte, dicho Barranco, Este, de herederos de Genaro Velasco y Oeste de D. Fausto Perez.- -

Tomo 241, libro 16, folio 69, finca 671, 11ª. - - - - ---

3.- Tierra al sitio de La Estacion, de diecisiete - áreas y doce centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con finca que fue de la testamentaria de Dª.Pascuala Bermudez, Este de Angel de la Cueva, Sur y Oeste,ferrocarril.

Tomo 484, libro 20, folio 75, finca 1.559, 5ª. - - - - - -

TITULO.- El de compra a D. Ignacio Fernando Bravo - Riaza y otros, en escritura otorgada el 14 de Abril de - 1.972, ante el citado Notario Sr. Prieto de Arozarena, numero 447 de su protocolo.- - - - - - - - - - - - - - - -

4.- Tierra al sitio conocido por Vereda de Marazuela, de caber segun el titulo treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: al Este, con Vereda de la Marazuela, al Sur y al Norte, con tierra de D. Angel de la --

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097672

09/2002

Cueva, y al Oeste con Maria Palacios.- - - - - - - - - - -

Tomo 99, libro 5, folio 46, finca 277, 7ª. - - - - - - - -

TITULO.- El de compra a Dª. Maria Teresa Casas de la Cueva, segun escritura otorgada el 18 de Mayo de 1.973, - ante el Notario de Collado Villalba D. Enrique Simon Maderne, numero 299 de su protocolo.- - - - - - - - - - -

5.- Una tierra de labor en el ALTO DE LA MARAZUELA, de caber tres hectáreas, veinticinco áreas, veintiseis -- centiáreas y ochenta y nueve decimetros cuadrados. Linda: Este, de la Cooperativa Marazuela, Sur, Vereda de la Marazuela, y Oeste, de la Cooperativa La Marazuela, y Norte Barranco de la Marazuela.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Tomo 598, libro 36, folio 158 vuelto, finca 4.783, 10ª. --

TITULO.- El de compra a Dª. Irene Rebollo y otro, en escritura otorgada el 9 de Julio de 1.976, ante el Notario de Collado Villalba D. Enrique Simon Maderne, con el numero 718 de su protocolo. - - - - - - - - - - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

CARGAS.- Libres de ellas.- - - - - - - - - - - - - -

IIº) - AGRUPACION.- Al ser colindantes entre si, todas las fincas antes descritas, el compareciente, segun - interviene,las agrupa para que en lo sucesivo formen una - nueva e independiente, siendo la siguiente la descripcion de la -

FINCA AGRUPADA:

Terreno en término municipal de LAS ROZAS DE MADRID al sitio denominado ALTO DE LA MARAZUELA, de caber noventa y dos mil trescientos setenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, Barranco, porsuviento Este, Vereda de Marazuela, Sur, Barranco y al Oeste, Barranco y ferrocarril.- Se valora la finca agrupada en VEINTICUATRO MILLONES DE - PESETAS.- -

IIIº) - El compareciente, segun interviene, pretende constituir sobre la finca resultante de la agrupacion, una urbanización con el régimen juridico de Propiedad Horizontal Tumbada, y con el fin de inscribir las fincas que la integran en la forma tabularmente procedente, a continuación se describen: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.- PARCELA NUMERO UNO.- Parcela de terreno, en ter-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

TIMBRE DEL ESTADO

09/2002

0,15 €

4Q2097673

mino de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil cincuenta y seis metros, veinte decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea mixta de 29,20 metros, Sur, parcela 2, en linea recta de 27,45 metros, Este, parcela 3 en linea recta de 36,10 metros, y Oeste calle en - linea mixta de 36 metros. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los -- elementos comunes del 1,30 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - ---

2.- PARCELA NUMERO DOS.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de caber mil diecisiete metros veinticinco decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 1, en linea recta de 27,45 metros, Sur, calle, en linea mixta de 26,15 metros, Este, parcela 4 en linea recta de 36,15 metros y Oeste, calle en linea mixta de 36,20 metros. - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS ONCE MIL PESETAS. - - - - - - - - - --

3.- PARCELA NUMERO TRES.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de caber novecientos sesenta y cinco metros, diez decime-- tros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea recta de 27,30 metros, Este, parcela 4, en linea recta de 27,20 metros, Esta parcela 5, en linea recta de 34,65 metros y al Oeste par cela 1 en linea recta de 36,10 metros. - - - - - - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,19 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - - - - .

4.- PARCELA NUMERO CUATRO.- Parcela de terreno, en - término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARA- ZUELA, de caber novecientos sesenta metros treinta y dos - decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 3 en linea - recta de 27,20 metros, Sur, calle en linea recta de 27,70 metros, Este parcela 6 en linea recta de 34,15 metros y Oeste parcela 2, en linea recta de 36,15 metros. - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,18 %. - - - - - - - - - - - - -

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 23 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097674

09/2002

Valor SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS. - - - - - - -

5.- PARCELA NUMERO CINCO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de caber mil ciento cinco metros treinta y ocho decimetros cuadrados, Linda: Norte, calle en linea recta de 33,35 metros, Sur, parcela 6, en linea recta de 33,60 metros, Este, parcela 7 en linea recta de 32,15 metros y al Oeste, parcela 3, en linea recta de 34,65 metros. - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los -- elementos comunes del 1,36 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS. - - - - - - -

6.- PARCELA NUMERO SEIS.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil setenta y dos metros, sesenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 5, en linea recta de 33,60 metros, Sur, calle. en linea recta de 30,15 metros, Este, parcela 8, en - linea de 32,15 metros y al Oeste parcela 4 en linea recta de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

34,15 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,32 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.- - - - - - - - - -

7.- PARCELA NUMERO SIETE.- Parcela de terreno, en - término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber novecientos cincuenta y seis metros cincuenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea recta de 29,90 metros, Sur, parcela 8 en linea recta de 32 metros Este, parcela 9 en linea recta de 30 metros, y al Oeste parcela 5 en linea de 32,15 metros, - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,18 %. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - - - -

8.- PARCELA NUMERO OCHO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, - de caber mil veintiun metros treinta decimetros cuadrados. - Linda: Norte, parcela 7, en linea recta de 32 metros, Sur, - calle en linea recta de 34,70 metros, Este, parcela 10 en linea recta de 30 metros y al Oeste , parcela 6 en linea - recta de 32,15 metros.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

09/2002

4Q2097675

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS CATORCE MIL PESETAS. - - - - - - - - - - -

9.- PARCELA NUMERO NUEVE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber novecientos diecisiete metros cuarenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea recta de 31,80 metros, Sur, parcela 10 en linea recta de 31,80 metros, Este parcela 11 en linea recta de 28,10 metros y al Oeste, parcela 7 en linea de 30 metros. - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,13 %. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS CUARENTA Y UN MIL PESETAS. - - - - - - - -

10.- PARCELA NUMERO DIEZ.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber novecientos diecisiete metros, cuarenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 9 en linea recta de 31,80

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

metros, Sur, calle en linea recta de 31,60 metros, Este, parcela 12 en linea recta de 27,90 metros y al Oeste parcela 9 en linea recta de 30 metros.- - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,13 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS CUARENTA Y UN MIL PESETAS. - - - - - -

11.- PARCELA NUMERO ONCE.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber ochocientos setenta y dos metros sesenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea recta de 32,20 metros, Sur, parcela 12, en linea recta de 32,15 metros, Este, parcela 13 en linea recta de 26,10 metros y al Oeste, parcela 9, en linea recta de 28,10 metros. -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,08 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS DIEZ MIL PESETAS. - - - - - - - - - - -

12.- PARCELA NUMERO DOCE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber ochocientos sesenta metros, ochenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 11, en linea recta de 32,15 metros, Sur, calle en linea recta de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

09/2002

4Q2097676

32,10 metros, Este, parcela 14, en linea recta de 25,75 metros, y al Oeste parcela 10 en linea recta de 27,90 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,06 %. - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS DOS MIL PESETAS.- - - - - - - - - - - - - -

13.- PARCELA NUMERO TRECE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZULLA, de caber ochocientos sesenta y siete metros veinticuatro decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea recta de 34,70 metros, Sur, parcela 14, en linea recta de 34,55 metros, Este, parcela 15, en linea recta de 24, metros y Oeste parcela 11 en linea recta de 26,10 metros. - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,07 %. - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS SEIS MIL PESETAS. - - - - - - - - - - -

14.- PARCELA NUMERO CATORCE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de caber ochocientos sesenta metros cuatro decimetros cua-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

drados. Linda: Norte, parcela 13 en linea recta de 34,55 metros, Sur, calle, en linea recta de 35,40 metros, Este, parcela 16, en linea recta de 23 metros y Oeste parcela 12 en linea recta de 25,75 metros.- - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los -- elementos comunes del 1,06 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS DOS MIL PESETAS. - - - - - - - - - - - - -

15.- PARCELA NUMERO QUINCE.- Parcela de terreno, en termino de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de ochocientos sesenta metros, setenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea recta de 39,90 metros, Sur, parcela 16 en linea recta de 39,20 metros, Este, parcela 17, en linea de 20,30 metros y Oeste parcela 13 en linea recta de - 24 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,06 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS DOS MIL PESETAS. - - - - - - - - - - - - -

16.- PARCELA NUMERO DIECISEIS.-Parcela de terreno,en termino de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA,de ochocientos cincuenta metros veinticinco decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 15 en linea recta de 39,20 metros, Sur,- calle en linea recta de 38,30 metros, Este,parcela 17 en li-

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 29 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

4Q2097677

09/2002

nea recta de 21,20 metros y Oeste parcela 14 en linea recta de 23 metros. -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elé_mehtos comunes del 1,05 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - - - - -

17.- PARCELA NUMERO DIECISIETE.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA CARAZUELA de mil treinta y dos metros quince decimetros cuadrados.Linda: Norte, calle en linea recta de 25,80 metros, Sur, calle en linea recta de 26,40 metros, Este, parcela 18 en linea recta de 38,20 metros y Oeste parcelas 15 y 16 en linea recta de 41,50 metros

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,27 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS. - - - - - - - - - - -

18.- PARCELA NUMERO DIECIOCHO.- Parcela de terreno en - termino de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de mil doscientos siete metros quince decimetros cuadrados. - Linda:Norte,calle,en linea mixta de 43 metros, Sur, calle en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

linea mixta de 22,75 metros, Este, calle en linea mixta de 34,25 metros y Oeste parcela 17 en linea recta de 38,20 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,49 %. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS. - - - - - - -

19.- PARCELA NUMERO DIECINUEVE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de mil treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, calle - en linea mixta de 38,05 metros, Sur, parcela 21 en linea recta de 36,10 metros, Este, parcela 20 en linea recta de 27,20 metroz y Oeste calle en linea mixta de 27,45 metros. - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,28 %. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS VEINTISEIS MIL PESETAS.- - - - - - - - - - -

20,- PARCELA NUMERO VEINTE.- Parcela de terreno, en -- término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA de caber novecientos noventa metros, cincuenta decimetros - cuadrados. Linda: Norte, calle en linea mixta de 35,35 metros Sur, parcelas 21 y 22 en linea recta de 38,40 metros, Este, calle en linea mixta de 24,80 metros y Oeste parcela 19 en - linea recta de 27,20 metros. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los ele-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2002

4Q2097678

mentos comunes del 1,22 %. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS. - - - - - - - -

21.- PARCELA NUMERO VEINTIUNO.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio denominado ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil dos metros, cuarenta y cinco decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 19 y 20 en linea recta de 37,10 metros, Sur, parcela 23 en linea recta de 35 metros, Este, parcela 22, en linea recta de 26,70 metros, y al Oeste con calle, en linea recta de 28,50 metros. - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,24 %. - - - - - - - - - - - - - - --

Valor.- SETECIENTAS UN MIL PESETAS. - - - - - - - - - - - --

22,- PARCELA NUMERO VEINTIDOS.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio denominado ALTO DE LA MARAZUELA, de caber novecientos setenta metros, noventa decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 20 en linea -- recta de 37,40 metros, Sur, parcela 24, en linea recta de 38,50 metros, Este, con calle en linea recta de 24,60 me-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

tros, y al Oeste con parcela numero 21, en linea recta de 26,70 metros. -

Se le asigna un coeficiente de participacion en - los elementos comunes del 1,20 %. - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - -

23.- PARCELA NUMERO VEINTITRES.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio -- denominado ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento catorce metros, diez decimetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la parcela 21, en linea recta de 35 metros, Sur, con la parcela 25, en linea quebrada de 35,40 metros, Este, con las parcelas numeros 24 y 26 en linea recta de 34 metros, y por el Oeste con calle, en linea mista de 28,40 metros. - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,38 %. - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - -

24.- PARCELA NUMERO VEINTICUATRO.- Parcela de terreno en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2002

4Q2097679

término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de novecientos treinta y dos metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela 22, en línea recta de 38,50 metros, al Sur, con parcela 26 en línea recta de 34,40 metros, al Este, con calle en linea recta de 24,75 metros y al Oeste con parcela 23 en linea recta de 26 metros.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,15 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS. - - - - - -

25.- PARCELA NUMERO VEINTICINCO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber setecientos siete metros quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 23, en linea quebrada de 35,40 metros, Sur, con calle en linea mixta de 31,30 metros, Este, parcela 26, en linea recta de 19,10 metros y al Oeste con calle en linea mixta de 26,85 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

elementos comunes del 0,87 %.- - - - - - - - - - - - - -

Valor CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS. - - --

26.- PARCELA NUMERO VEINTISEIS.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber ochocientos cincuenta y cuatro metros, treinta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 24 en linea recta de 34,40 metros, Sur, con calle en linea mixta de 29,20 metros, Este, con calle, en linea mixta de 25,10 metros, y al Oeste, parcelas 23 y 25 en linea recta de 27,10 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,05 %. - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL PESETAS. - -- - - ---

27- PARCELA NUMERO VEINTISIETE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber seiscientos cincuenta y un metros, noventa y cinco decimetros cuadrados. Linda: Norte, con calle en linea mixta de 22,85 metros, Sur, parcela 29, en linea recta de 24,40 metros, Este, parcela 28 en linea recta de 26,50 metros y Oeste con calle en linea mixta de 26,65 metros. - - - - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 0,80 %. - - - - - - - - - - - - - - - --

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2002

4Q2097680

Valor CUARROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - --

28.- PARCELA NUMERO VEINTIOCHO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA - MARAZUELA, de caber ochocientos noventa y dos metros, cuarenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, con calle en linea mixta de 35,15 metros, Sur, parcelas 29 y 30 en linea recta de 33,75 metros, Este con calle, en linea mixta de 24,55 metros y al Oeste parcela 27, en linea recta de 26,50 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,10 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS.- - - - - - -

29.- PARCELA NUMERO VEINTINUEVE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber seiscientos noventa y un metros, cincuenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 27 y 28, en linea recta de 26,90 metros, Sur, parcela 31, en linea recta de 28,20 metros, Este, parcela 30 en linea rec-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

ta de 25,50 metros, y al Oeste, calle, en linea recta de 24,50 metros.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en - los elementos comunes del 0,85 %. - - - - - - - - - -

Valor CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS. - - -

30.- PARCELA NUMERO TREINTA A.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid,al sitio denominado ALTO DE LA MARAZUELA, de caber quinientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 30-B en linea recta de - 2.7, metros, Sur, y Este, en linea mixta de 43,40 metros con calle y Oeste en linea de 31,60 metros con - parcela 31, y en linea de 5,90 metros con parcela 28. -

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,68 %. - - - - - - - - - - - - -

Valor CUATROCIENTAS TRECE MIL PESETAS.- - - - - - - - -

30-bis.- PARCELA NUMERO TREINTA-B.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio denominado ALTO DE LA MARAZUELA, de caber quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 30,50 metros parcela 28; Este, en línea de 17,80 metros con calle; Sur, en línea de 27,00 metros con parcela 30-A; y Oeste, en línea de 16,90 metros con parcela 29.- ----------

Se valora en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.- --

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097681

09/2002

31.- PARCELA NUMERO TREINTA Y UNO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de novecientos setenta metros, cincuenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 29, en linea recta de 28,20 metros, Sur, calle en linea mixta de 31,50 metros, Este, parcela 30 en linea recta de 24,35 metros y Oeste, calle, en linea mixta de 37,90 metros. - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,20 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - -

32.- PARCELA NUMERO TREINTA Y DOS, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio denominado ALTO DE LA MARAZUELA de caber mil noventa y dos metros, treinta decimetros cuadrados. Linda:Norte, con calle, en linea mixta de 39,40 - metros, Sur, parcelas 33 y 35, en linea recta de 38 metros Este, parcela 34, en linea recta de 29,30 metros y al Oeste, calle, en linea mixta de 25 metros. - - - - - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

elementos comunes del 1,35 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS. - - - ---

33.- PARCELA NUMERO TREINTA Y TRES.- Parcela de terreno en término de las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento cuatro metros, diez decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 32, en linea recta de 35,85 metros, Sur, parcela 41 y calle, en linea mixta de 45,80 metros, Este, parcela 35 y calle, en linea mixta y Oeste, calle y parcela 41 en linea mixta de 37,40 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,36 %. - - - - - - - - - - - - - --

Valor SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS. - - - - - --

34.- PARCELA NUMERO TREINTA Y CUATRO.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento diecinueve metros,-- veintiseis decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea recta de 38,20 metros, Sur, parcelas 35 y 37, en linea recta de 38,20 metros, Este, parcela 36, en linea recta de 29,30 metros y al Oeste, parcela32, en linea recta de 29,30 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,38 %. - - - - - - - - - - - - - - --

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097682

09/2002

Valor SETECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL PESETAS. - - - - - - -

35.- PARCELA NUMERO TREINTA Y CINCO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil ciento sesenta y tres metros, cincuenta y ocho decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 32 y 34 en linea recta de 40,15 metros, Sur, calle en linea mixta - de 30 metros, Este, parcela 37, en linea recta de 3[illegible] - metros y al Oeste parcela 33 en linea quebrada de 33,50 - metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 1,44 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor OCHOCIENTAS CATORCE MIL PESETAS. - - - - - - - - - -

36.- PARCELA NUMERO TREINTA Y SEIS.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil ciento siete metros, treinta y dos decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea recta de 37,60 metros, Sur, parcela 37, en linea recta de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

37,60 metros, Este, parcela 38, en linea recta de 29,60 metros, y al Oeste, parcela 34, en linea recta de 29,30 metros. -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,37 %.- - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL PESETAS. - - ----

37,- PARCELA NUMERO TREINTA Y SIETE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento trece metros ochenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 34 y 36, en linea recta de 37,80 metros, Sur, calle en linea recta de -- 35,60 metros, Este, parcela 39 en linea récta de 29,80 metros, y al Oeste parcela 35 en linea recta de 30,30 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,37 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - - -

38.- PARCELA NUMERO TREINTA Y OCHO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento ocho metros veinticuatro decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea - recta de 40 metros, Sur, parcela 39, en linea quebrada de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

4Q2097683

09/2002

36,40 metros, Este, parcela 40 em linea recta de 28,65 metroz y al Oeste, parcela 36, en linea recta de 29,60 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,37 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - - --

39.- PARCELA NUMERO TREINTA Y NUEVE.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber novecientos nueve metros cuadrados. LindaNorte, parcela 38, en linea quebrada de 36,40 metros Sur, calle, en linea mixta de 14,40 metros, Este, parcelas 51,53 y 54 en linea quebrada de 46,25 metros y Oeste parcela 37, en linea recta de 29,80 metros. - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,12 %.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS. - - - - - - ---

40.- PARCELA NUMERO CUARENTA.- Parcela de terreno,en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUE LA, de caber mil cuatrocientos cincuenta y siete metros,cincuenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea mixta de 55,70 metros, Sur, parcela 54 en linea recta de - 44,30 metros, Sur, calle, en linea mixta de 28,70 metros, y al Oeste parcela 38 en linea recta de 28,65 metros. - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elemenios comunes del 1,80 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor UN MILLON DIECINUEVE MIL PESETAS. - - - - - - - -

41 .- PARCELA NUMERO CUARENTA Y UNO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA - MARAZUELA, de caber mil cuatrocientos setenta y dos metros sesenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 33, en linea recta de 36,90 metros, Sur, calle, en linea mixta de 29,75 metros, Este, calle y parcela 33, en linea mixta de 41,15 metros y Oeste, calle, en linea mixta de 42,35 metros.

Se le asinna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,82 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor UN MILLON TREINTA MIL PESETAS. - - - - - - - - - - - -

42.- PARCELA NUMERO CUARENTA Y DOS.- Parcela de terre-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097684

09/2002

0,15 €

no en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil doscientos once metros cincuenta decimetros cuadrados. Linda; Norte, calle, en linea mixta de 35 metros, Sur, calle y parcela 46, en linea mixta de 35,25 metros, Este, parcela 43 en linea recta de 35,25 metros, y Oeste, calle, en linea mixta de 32,40 metros. - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,50 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL PESETAS. - - - - -

43.- PARCELA NUMERO CUARENTA Y TRES.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento cinco metros, sesenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea mixta de 38,05 metros, Sur, parcela 46 en linea mixta de 16,90 metros, Este, parcelas 49 y 51, en linea quebrada de 40,40

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 44 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

metros y Oeste, parcela 42, en linea recta de 35,25 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,36 %. - - - - - - - - - - - - --

Valor SETECIENTAS SETENTA Y TRES MIL PESETAS. - - - - --

44.-PARCELA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- Parcela de - terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil trescientos veintisiete metros, sesenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle en linea mixta de 49,50 metros, Sur, parcela 45 en linea - recta de 49,10 metros, Este, parcela 46 en linea recta de 38,70 metros y al Oeste, parcelas 44,45 y calle en linea recta de 50,70 metros. - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,64 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL PESETAS. - - - - - - -

45,- PARCELA NUMERO CUARENTA Y CINCO.- Parcela de - terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil doscientos noventa y dos - metros, veinte decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 44 en linea recta de 49,10 metros, Sur, calle, en linea-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097685

09/2002

0,15 €

mixta de 50,30 metros, Este, parcela 46 en linea recta de 21,50 metros y Oeste calle,en linea mixta de 31,65 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,60 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor NOVECIENTAS CUATRO MIL PESETAS. - - - - - - - - ---

46 - PARCELA NUMERO CUARENTA Y SEIS.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 42 y 43 en linea mixta de 43,40 metros, Sur, calle, en linea mixta de 23,70 metros, - Este, parcela 47, en linea recta de 38,70 metros y al Oeste parcelas 44, 45 y calle en linea recta de 50,70 metros. - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,76 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS. - - - - - - -

47.- PARCELA NUMERO CUARENTA Y SIETE.- Parcela de -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de quinientos sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea recta de 17,10 metroz, Sur, calle, en linea mixta de 19,60 metros, Este, parcela 48, en linea recta de 27,75 metros y al Oeste parcela 46 en linea recta de 38,70 metros. - - - - - - - - --

Se le asinna un coeficiente de particinacion en los elementos comunes del 0,69 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS. - - - - - -

48 .-PARCELA NUMERO CUARENTA Y OCHO.- Parcela de terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber quinientos metros cuadrados aproximadamente.---------- Linda: Norte, calle en linea mixta de 17,80 metros, Sur, calle, en linea mixta de 20,45 metros, Este, calle, en linea mixta de 16,95 metros y al Oeste parcela 47 en linea recta de 27,75 metros.

Se le asinna un coeficiente de participacion en - los elementos comunes del 0,61 %. - - - - - - - - - - -

Valor TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. - - - - - - -

49.- PARCELA NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- Parcela de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097686

09/2002

0,15 €

terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber quinientos metros cuadrados,- aproximadamente.----------. Linda: Norte, parcela 51 - en linea recta de 17,70 metros, Sur, calle, en linea recta de 17,30 metros, Este, parcela 50, en linea recta de 28,15 metros, y al Oeste, parcela 43 en linea recta de - 28,50 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 0,61 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. - - - - - --

50.- PARCELA NUMERO CINCUENTA.- Parcela de terreno, en término de las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber quinientos metros cuadrados aproximadamente.---------- Linda: Norte, parcela 52, en linea recta de 16,85 metros, Este, calle, en linea mixta de 16,90 metros, Este, calle en linea mixta de 26,45 metros y Oeste parcela 49, en linea recta de 28,15 metros.-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 0,61 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. - - - - - - - - - - -

51.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y UNO.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 53 en linea recta de 17,10 metros, - Sur, parcela 49, en linea recta de 17,70 metros, Este, parcela 52, en linea recta de 31 metros y Oeste parcela 43, calle y parcela 39, en linea mixta de 32,45 metros. - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 0,72 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor CUATROCIENTAS NUEVE MIL PESETAS.- - - - - - - - - - - -

52.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y DOS.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de quinientos veinticuatro metros, diez decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 53, en linea recta de 16 metros, Sur, parcela 50 en linea recta de 16,85 metros, - Este, calle, en linea quebrada de 32,05 metros y Oeste parcela 51 en linea recta de 31 metros. - - - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PARTE RESERVADA PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097687

09/2002

0,15 €

los elementos comunes del 0,64 %. - - - - - - - - - - -

Valor TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS. - - - - -

53.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y TRES.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de novecientos un metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 54 en linea recta de 36,50 metros, Sur, parcelas 51 y 52 en linea recta de 33,10 metros, Este, calle en linea quebrada de 25,65 metros y Oeste parcela 39, en linea recta de 11,50 metros. - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asinna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,11 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS TREINTA MIL PESETAS. - - - - - - - - -

54.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de ochocientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 40 en linea recta de 44,30 metros, Sur parcela 53, en linea recta de 36,50 metros; Este, calle en linea recta de 38 metros y Oeste parcela 39 en linea recta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

de 11,50 metros. - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097688

09/2002

recta de 24,90 metros, Sur, parcela 55, en linea recta de 24,05 metros, Este, Colonia Marazuela, en linea quebrada de 24, metros y Oeste calle, en linea recta de 24,05 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 0,72 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor CUATROCIENTAS NUEVE MIL PESETAS.- - - - - - - - - -

57.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y SIETE.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber quinientos setenta y un metros diez decimetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 58, en - linea recta de 25,30 metros, Sur, parcela 56, en linea recta de 24,90 metros, Este, Colonia Marazuela, en linea quebrada de 23,05 metros, y Oeste calle, en linea recta de 22,80 metros.

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 0,70 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - - -

58.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y OCHO.- Parcela de te-

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 52 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

rreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de seiscientos veintiun metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 59, en linea recta de 29,40 metros, Sur parcela 57, en linea recta de 25,30 metros, Este, Colonia Marazuela, en linea quebrada de 22,60 metros y Oeste calle en linea recta de 23,15 metros. - - - - - - - - - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 0,76 %. - - - - - - - - - - - - --

Valor CUATROCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS. - - - --

59.- PARCELA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE.- Parcela de - terreno en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber ochocientos ochenta y nueve metros, sesenta decimetros cuadrados. Linda:Norte, parcela 60, en linea recta de 31,60 metros, Sur, parcela 58, en - linea recta de 29,40 metros, Este, Colonia Marazuela, en linea de 31,20 metros y Oeste calle, en linea recta de - 24,70 metros.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,10 %. - - - - - - - - - - - -

Valor SEISCIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS. - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**

OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 53 de 98

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

09/2002

4Q2097689

60.- PARCELA NUMERO SESENTA.- Parcela de terreno, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de novecientos treinta y tres metros, cuarenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea mixta de 37,05 metros, Sur, parcela 59, en linea recta de 32,60 metros, Este, Colonia Marazuela, en linea recta de 35,60 metros y Oeste calle en linea mixta de 23,60 metros. - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,15 %. - - - - - - - - - - - - ---

Valor SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL PESETAS. - - - --

61.- PARCELA NUMERO SESENTA Y UNO.- Parcela de terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil trescientos veintiun metros, noventa y cinco decimetros cuadrados. Linda: Norte, calle, en linea mixta de 17,80 metros, Sur, Centro de Transformacion en linea recta de 15,90 metros, Este, Colonia Marazuela, en linea quebrada de 71,60 metros y Oeste calle en linea mixta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

de 69,80 metrns.- -

Se le asinna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,63 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor NOVECIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS. - - - - - - -

62.- PARCELA DESTINADA A CENTRO DE TRANSFORMACION, en término de Las Rozas de Madrid, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 61 Sur, Colonia Marazuela, Este, Colonia Marazuela y Oeste,calle

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 0,06 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor TREINTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - - - - - - - - - -

63.- PARCELA NUMERO SESENTA Y TRES.- Parcela de terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil trescientos noventa y ocho metros, cincuenta desimetros cuadrados. Linda: Norte, con calle, Este, parcela 64, Sur, limite de finca, y Oeste, limite de finca y - resto de finca matriz.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,73 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097690

09/2002

0,15 €

Valor NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS. - - - ---

64.- PARCELA NUMERO SESENTA Y CUATRO.- Parcela de te rreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil ochenta y un metros, setenta y cinco decimetros cuadrados. Linda: Norte con calle de nueva apertura, Este, parcela 65, Sur, limite de finca y parcela 70, y Oeste, parcela 63. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,34 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS. - - - - --

65.- PARCELA NUMERO SESENTA Y CINCO.- Parcela de terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de mil trescientos treinta y siete metros, - cincuenta decimetros cuadrados. Linda: Norte, con calle de nueva apertura, Este, parcela 66, Sur, limite de finca, y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Oeste, con parcela 64. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,65 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS. - - - - -

66.- PARCELA NUMERO SESENTA Y SEIS.- Parcela de = terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, con calle de nueva apertura, Este, con parcela 67, Sur, parcela 70, y Oeste con parcela 65. ---

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - -

67.- PARCELA NUMERO SESENTA Y SIETE.- Parcela de - terreno en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura, Este, parcela 68, Sur, parcela 70, y Oeste parcela 66. - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097691

09/2002

elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - -

68.- PARCELA NUMERO SESENTA Y OCHO.- Parcela de terre no, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, calle de nueva apertura, Este, parcela 69, Sur, parcela 70, y Oeste, con parcela 67. - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los - elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - - -

69.- PARCELA NUMERO SESENTA Y NUEVE.- Parcela de te-- rreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. - Linda: Norte, con calle de nueva apertura, Este, parcela 70 Sur, parcela 70 y Oeste parcela 68. - - - - - - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - - - -

70.- PARCELA NUMERO SETENTA.- Parcela de terreno en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber siete mil trescientos setenta y tres metros cuadrados y linda: Norte con Barranco, Sur, vial, Este, parcela 69 y Oeste, con parcela 71. - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 9,60 %. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Valor CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESETAS. - -

71.- PARCELA NUMERO SETENTA Y UNO.- Parcela de terreno en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70, Este,parcela 70, Sur, calle y Oeste, parcela 72.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL DEL ESTADO

0,15 €

4Q2097692

09/2002

los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - --

72.- PARCELA NUMERO SETENTA Y DOS.- Parcela de terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70, Este, parcela 71, Sur, calle y Oeste, parcela 73.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - --

73.- PARCELA NUMERO SETENTA Y TRES.- Parcela de terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70, Este, parcela 72, Sur, calle y Oeste, parcela 74.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS.- - - - - - - - - -

74.- PARCELA NUMERO SETENTA Y CUATRO.- Parcela de - terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70, Este, parcela 73, Sur, -- calle y Oeste, parcela 75. - - - - - - - - - - - - - - --

Se le asigna un coeficiente de participacion en -- los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - -

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - - -

75.- PARCELA NUMERO SETENTA Y CINCO.- Parcela de - terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 70,,Este, parcela 74, Sur, calle, y Oeste, parcela 76.- -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,26 %. - - - - - - - - - - - - - - --

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097693

09/2002

Valor SETECIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS. - - - - - - --

76.- PARCELA NUMERO SETENTA Y SEIS.-Parcela de terreno, en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil trescientos cuarenta y dos metros treinta decimetros cuadrados. Linda: Norte, limite de finca, Este, parcelas 70 y 75, Sur, calle y resto de finca matriz, y Oeste, resto de finca matriz y calle. - - - - - - - - - - - -

Se le asigna un coeficiente de participacion en los elementos comunes del 1,65 %. - - - - - - - - - - - - - - -

Valor NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS. - - - - - --

77.- PARCELA NUMERO SETENTA Y SIETE.- Parcela de terreno en término de LAS ROZAS DE MADRID, al sitio ALTO DE LA MARAZUELA, de caber mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, limite de finca, Este, calle, - Sur, calle y Oeste, limite de finca. - - - - - - - - - -

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 62 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Se le asigna un coeficiente de participacion en -- los elementos comunes del 1,42 %. - - - - - - - - - - - Valor OCHOCIENTAS SEIS MIL PESETAS. - - - - - - - - - - --

IVº) - La finca matriz, una vez efectuadas las segregaciones anteriores, queda reducida su superficie a - once mil seiscientos setenta y dos metros, veintidos decimetros cuadrados, y se destina a viales y zona sin edificar que se atribuye como derecho subjetivamente real a las parcelas segregadas, quienes contribuirán proporcionalmente a los gastos de su mantenimiento y conservación, en relación con el coeficiente de participacion que tienen asignado. -

Vº) - En virtud de cuanto antecede, el compareciente, según interviene, -

O T O R G A :

A/.- Que en los términos expresados deja consignadas las formalizadas operaciones de agrupacion y constitucion de propiedad horizontal tumbada, que constan en los exponendos de esta escritura, haciendo constar que para reali-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097694

09/2002

zarlos cuentan con la oportuna licencia municipal, quedando incorporada a esta matriz, una copia autenticada de la misma, y solicitando del señor Registrador de la Propiedad, su constatación tabular.- - - - - - - - - - - - -

8/.- Que los propietarios de los elementos o partes privativas de la urbarización, se regirán para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones,por las normas establecidas en la Ley sobre Propiedad Horizontal de 21 de Julio de 1.960, y por las normas de comunidad que me entregan, compuestas de tres folios de papel común, que quedan incorporadas a esta matriz, para que formen parte integrante de la misma y su posterior transcripcion a las copias que de la misma se expidan.- - - - - - - - - - - - -

Se hace constar, expresamente, que la porción de terreno sin edificar que tiene la cualidad de elemento comun,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378866C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

y que está atribuido como derecho subjetivamente real a todas las fincas que integran la urbanización, las cuales contribuirán a su mantenimiento proporcionalmente, en relación al coeficiente de participacion que tienen asignado, es indivisible, conforme a lo dispuesto en el articulo 4º de la Ley de Propiedad Horizontal.- - - - - - - - - - - - - - -

C/.- D.on Gregorio Garcia Alvarez, - -- en nombre y representacion de LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LA MARAZUELA" "en Liquidacion", por disolucion de la misma oferta la adjudicacion, a los - siguientes socios cooperativistas como su unico y total pago de su aportacion a la Cooperativa, las fincas descritas en el exponendo tercero de esta escritura,en esta forma: - - - - - - - - - - - - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

4Q2097695

09/2002

E/.- EXENCION FISCAL.- Se solicita expresamente la - exencion del Impuesto de Transmisiones Patrimonialss y - Actos Juridicos Documentados de las adjudicaciones formalizadas en este acto, en base a que se trata de acto de disolucion que se encontraba exento en la Legislacion de dicho impuesto vigente en el momento de la constitucion y la cual declara vigente expresamente la Disposicion Transitoria Primera del vigente Texto Refundido de 30 de Diciembre de 1.980.- -

La Cooperativa de Viviendas La Marazuela se ha dedicado a proporcionar viviéndas economicas para uso exclusivo de - sus asociados segun manifiesta, cumpliendo así lo requisitos que establece el vigente Estatuto Fiscal de estas entidades para considerarla como protegida.- - - - - - - - -

F/.- Los gastos de este otorgamiento serán satisfechos

por los adjudicatarios en proporcion a lo que cada uno de - ellos adquiere.- -

Q uedan hechas las reservas y advertencias legales y entre - ellas las prevenidas en la Legislacion Fiscal. - - - - - - - -

Invito al compareciente a leer por sí, esta escritura y renuncia.La leo yo, presta su consentimiento y firma. - - - - - - - -

De haberle identificado por su D.N. de I., y del contenido de - este instrumento público, extendido en treinta y dos folios de clase 8ª,numeros 1D 9.252.119,el siguiente en orden, 1E 2794406 los diesisiete siguientes en orden, 1D 9252121,los dos siguientes en orden, 1E 2794251,los dos siguientes en orden, 1E 2794435 los cuatro siguientes en orden y el presente,yo,el Notario,doy fé.

Está la firma del compareciente.- Signado: Gerardo Muñoz de dios.-- Rubricados.- Sellado.----------.....

.....

== DOCUMENTOS UNIDOS ==

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.larioja.es

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 67 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €
402097696

09/2002

D.VICTORINO JIMENO MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CON D.N.I.- NRO. 9.644.669, como secretario de la Junta de Liquidadores- de la Cooperativa de Viviendas La Marazuela, en liquidación- certifica.

Que según consta en el Libro de Actas de la Asamblea -- General de la Cooperativa, la relación a que se hace refe--- rencia en el Apartado C de la reunión de 11 de Diciembre de- 1.982, protocolizados sus acuerdos ante el Notario de Madrid- D. Francisco Sainz Priego el 21 del mismo mes al número 1.833 de su protocolo, en que se determinan las parcelas que se ad judican a los Cooperativistas en pago de sus derechos es la- siguiente:

Nº PARCELA	NOMBRE	D.N.I.
1	D. Alfonso Martinez Almeida Garcia	627.616
2	José Luis Rodriguez Romero	6.519.120
3	D. Ricardo Garcia Lazaro	
4	Dñª Emilia Sanchez Rojo	9.478.030
5	D. Luis Almonacid De La Pedrueza	4 444.128
6	Dñª Mª Luz Sanchez Rojo	9.500.038

Nº PARCELA	NOMBRE	D.N.I.
7	D. Victorino Jimeno Martinez	9.644.669
8	Dñª Micaela Del Corral Roson	11.503.346
9	D. Virgilio Fresneda Moreno	113.674
10	D. José Miguel Mata Cabezon	214.889
11	D. Juan Setien Carrión	1.286.080
12	D. José Santos de La Mata	1.576.615
13	D. Federico Vallés Belsue	15.688.882
14	D. Angel Lopez Sainz	11.978.783
15	D. Julio Portillo Bonald	21.375.913
16	D. Luis Miranda Gonzalez Montes	701.455
17	D. Edelmiro Rua Alvarez	1.599.675
18	D. Bernardo Gil Mugarza	571.555
19	D. Federico Muñoz Duran	12.116.566
20	D. Ricardo Martin Diaz	934.350
21	Dñª Mª Teresa Hernando Alonso	347.977
22	Dñª Teresa Orellana Gil	19.301.319
24	D. Sergio Santiago Paez	307.258
26	Dñª Elena Paez Rios	307.257
30	D. Francisco Salvat Rueda	17.231.187
30(bis)	Dñª Piedad Vivas Molano	8.679.511
32	Dñª Petra Caballero Gil	857.356
33	D. Antonio Avila Perez De Bustos	3.704.348
34	Dñª Teresa De Loya Vda. de D. Miguel Caballero Gil	
35	Dñª Mª Elisa Muñoz Fernandez	717.129
36	Dñª Florentina Arroyo Lopez	111.732
37	D. Lucrecio Jimenez Pindado	6.445.782
38	D. Jeronimo Saiz Garcia	308.157

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

4Q2097697

09/2002

Nº PARCELA	NOMBRE	D.N.I.
39	Dñº Mª Del Carmen Gomez Rojo	630.027
40	D. Ventura Gonzalez Moñino	19.044
41	D. José Antonio Torres Cascante	37.953.222
42	Hotel Fernangonzalez, S.A.	A/09020009
43	D. Alfredo Botello Gil	72.431.
44	D. Enrique Martin Blanco	2.826.099.
45	Dñª Sonsoles Iglesias Santero	1.074.974.
46	D. Enrique Elena Gonzalez	1.562.087.
53	D. José Emilio Marcello Alonso	7.683.674.
54	D. Adriano Gomez Molina	22.223.602.
59	D. Felix Herrero Fernandez	14.478.163.
60	D. Gregorio Martin Olmedo	12.085.427.

Esta adjudicación es sin perjuicio de las liquidaciones - que se practiquen por la Junta Liquidadora quedando afectas -- las citadas parcelas al resultado final.

También, en la reunión antes dicha, se acordó facultar a- los señores liquidadores para otorgar los documentos públicos- necesarios, habiéndose delegado en la Reunión de la Junta de - Liquidadores celebrada el 9 de Junio de 1.983 solidariamente - a los señores Presidente y Secretario D. Gregorio Garcia Alvarez y D. Victorino Jimeno Martinez para comparecer ante notario y otorgar la escritura de adjudicación, y como actos necesariamente precios la de agrupación, segregación y constitución de- Comunidad de Propiedad Horizontal Tumbada

Y para que surtan los efectos pertinentes expido la presente certificación compuesta de cuatro hojas de papel común, firmadas por mi y con el visto bueno del Presidente.

Conocido y ver el Interesado: HOTEL FERNANDO PARELSA A/09020009

En Madrid a 9 de Junio de 1.983.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

4Q2097698

0,15 €

09/02002

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

DE PREVISION 065

25

SECRETARIA
Núm 453

DON RICARDO MIRALLES MORA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).-

C E R T I F I C O : Que según consta en el expediente instruido por D.Antonio Avila Pérez de Bustos, vecino de Las Rozas de Madrid, con domicilio en la Urbanización La Marazuela, chalet núm. 33, por la que solicita Certificación - Urbanística de la zona marcada en plano adjunto, existe un - informe Técnico municipal que dice :

"Estos Servicios Técnicos tienen a bien informar en relación con el certificado urbanístico lo siguiente :

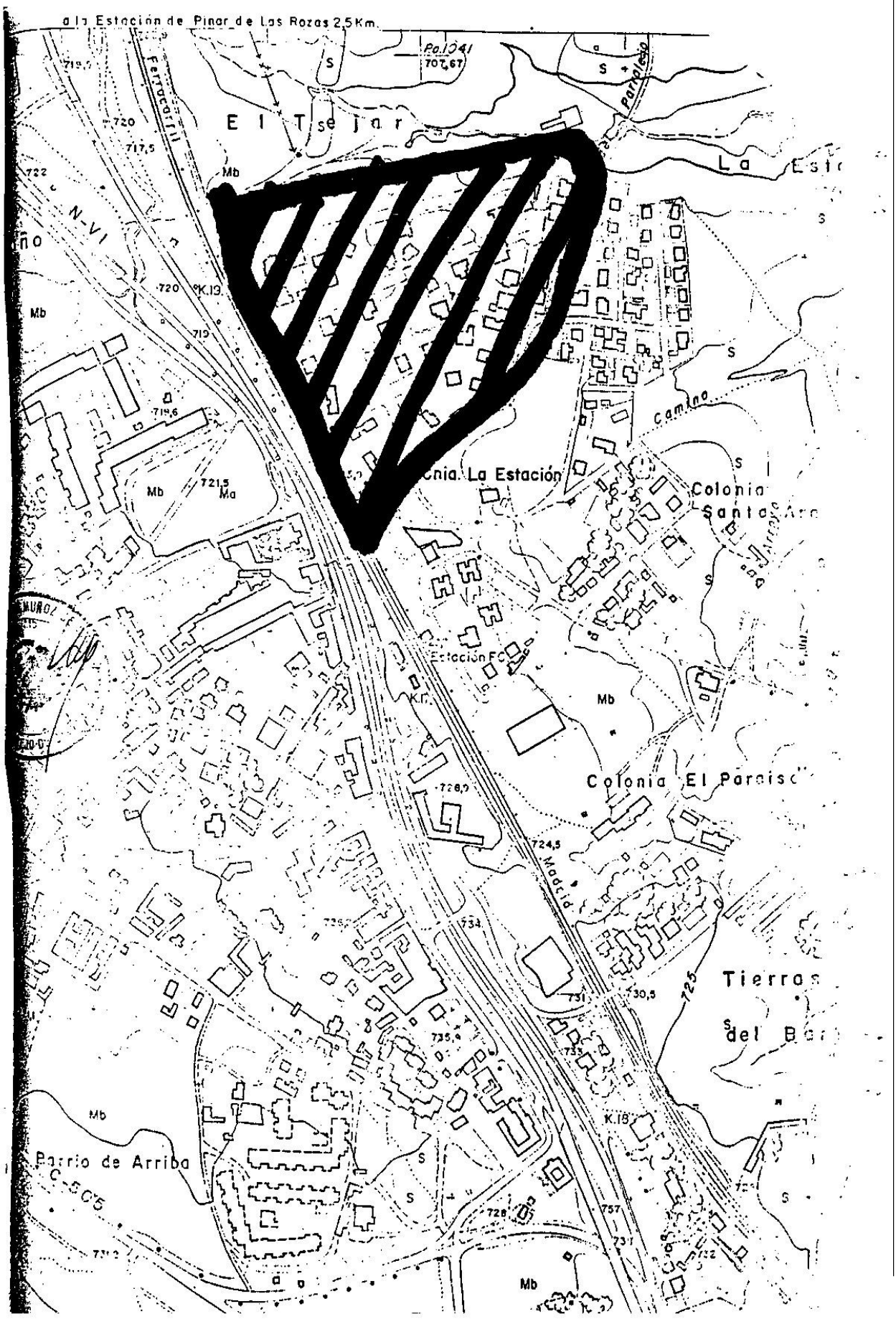
Que el terreno señalado con el trazo rojo en plano adjunto está afectado por el Plan Parcial de Ordenación de - 1.968, de la siguiente forma :

Ciudad Jardín.- Vivienda unifamiliar con dimensio-- nes mínimas de parcela de 500 m2.- Las Rozas de Madrid, a 24 de Abril de 1.982.- El Arquitecto Municipal.- J.F.HEREDERO.- Rubricado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Las Rozas de Madrid a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Luis Sánchez



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

4Q2097699

09/2002

ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION LA MARAZUELA Las Rozas (Madrid).--

ARTICULO PRIMERO.- Los presentes Estatutos regularán la administración y gobierno de la Urbanización La Marazuela de/ Las Rozas (Madrid), así como el ejercicio de los derechos - y forma de cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes, como comuneros de dicha Urbanización, tanto los/ actuales como los sucesivos, instituyéndose jurídicamente - como "Comunidad de Propiedad Horizontal Tumbada", siendo título constitutivo la escritura pública a la que se incorporen estos Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- Forman parte de la Comunidad, todos los/ propietarios de las parcelas descritas en la escritura que/ antecede bajo los números 1 al 77, ambos inclusive, en la/ proporción de la cuota, reducida a 100 enteros, que se fija al final de sus respectivas descripciones, subrogándose los futuros adquirientes de las parcelas en todos los derechos/ y obligaciones de su antecesor con relación a la comunidad/ y, vinculándoles los acuerdos de las Juntas celebradas con/ anterioridad a su adquisición.

que a todos los efectos se consideran indivisibles

ARTICULO TERCERO.- Los comuneros pueden realizar dentro de/ su parcela toda clase de obras, siempre que respeten las limitaciones establecidas por los planes urbanísticos, las -- correspondientes ordenanzas y estos Estatutos.

El destino de las construcciones que se realicen en las parcelas será el de residencia temporal o permanente de los usuarios, sin que en ningún caso puedan establecerse explotaciones industriales, agrícolas o ganaderas de ningún género.

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 74 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Las vallas que limitan las parcelas con las viales de la Urbanización deberán acomodarse en su construcción a -- las ya existentes, para una mejor armonía externa.

Están especialmente prohibidas las actividades que puedan ser peligrosas, nocivas, molestas, inmorales, incómodas y además, aquellas que provoquen una ocupación prolongada de/ zonas o instalaciones comunes.

ARTICULO CUARTO.- Son elementos comunes las calles o vías de/ acceso común y sus instalaciones de alumbrado, las redes generales de todos los servicios (agua, luz, alcantarillado, gás, depuradora, etc..) hasta el enganche individualizado de cada/ parcela, setos, jardines, casas para guardas y demás instala-- ciones que tengan caracter general y sean de uso común, así/ como las servidumbres que pudieran establecerse; todos los - elementos muebles destinados al servicio común, y en general, todo aquello que no sea de la titularidad exclusiva de cada/ comunero, por no encontrarse dentro de su respectiva parcela privativa.

ARTICULO QUINTO.- Todos los gastos de mantenimiento, conservación, reparación, sustitución, ornamentación, limpieza y cuidado, de los indicados elementos comunes, serán de cuenta de/ la Urbanización y serán satisfechos de acuerdo con la cuota - de cada comunero, a través de la formación de un presupuesto anual. En igual proporción serán satisfechos los gastos ex--/ traordinarios, que como presupuesto también extraordinario -- se apruebe.

No obstante los propietarios de parcelas solo contribuirán con un 50% de su cuota, mientras no ---- se halle la construcción que corresponda a su parcela concluida con la condicion de habitable a juicio de la Junta Rectora de la - Comunidad.

./....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 75 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D964EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.larioja.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
4Q2097700
09/2002

Como cláusula penal, por el impago de los recibos, se establece un recargo del 15% del importe del mismo por la devolución del recibo de comunidad, e igual interés anual en concepto de interés de demora a contar desde dicha devolución hasta el completo pago del mismo.

En el eventual supuesto de que existiera algún/ tipo de ingreso, igualmente se distribuirá en la tan repetida proporción de cuota.

ARTICULO SEXTO.- Los Organos de Gobierno y representación/ de la Urbanización, son:

a) - JUNTA GENERAL DE COOPROPIETARIOS.
b) - JUNTA DIRECTIVA.
c) - PRESIDENTE.

ARTICULO SEPTIMO.- Junta General de Coopropietarios: La -- constituyen todos los propietarios de parcelas indicados - en el Artículo segundo, con la proporción que allí también se señala.

Es el Organo Supremo de la Urbanización y le -- corresponde la decisión de todos los asuntos transcendentales de la misma, pudiendo delegar, salvo los indelegables/ legalmente, los que tenga por conveniente en la Junta Directiva o en el Presidente.

Se deberá reunir al menos una vez al año y, siempre que la convoque el Presidente, a instancia propia o por petición de una cuarta parte de los miembros integrantes - de la Junta General, que representen al menos también, la/ cuarta parte de las cuotas, o de una quinta parte de los - integrantes de la Junta Directiva.

./....

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 76 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Se fijará un orden del día con expresión del lugar, día y hora de la celebración, tanto en primera como segunda convocatoria, comunicándoselo con 10 días de antelación, por carta, a todos los miembros, en las parcelas, si al menos 15 dias antes no hubieran indicado otro lugar de citación, y cualquiera que fuere el ocupante de aquellas.

Será necesaria la unanimidad para aprobar o modificar los Estatutos, pero pueden adherirse posteriormente los no asistentes, y no representados a la Junta convocada al efecto, en el plazo de 15 días, y a los que no lo hicieran, se les notificará fehacientemente el acuerdo, debiendo manifestar sus discrepancias en el plazo de un mes como máximo, en la misma forma, ya que en el supuesto de que no lo hicieran se entenderán conformes y vinculados al acuerdo. - Para los demás asuntos será suficiente para su aprobación, en primera convocatoria el acuerdo de la mayoría de los copropietarios, que representen a su vez la mayoría de las cuotas de participación, y en segunda convocatoria bastará la mayoría de los asistentes que representen al menos la mitad de las cuotas de los presentes.

La Junta podrá celebrarse en primera convocatoria siempre que asistan al menos la mitad de los comuneros que represente la mitad de las cuotas totales.

ARTICULO OCTAVO.- Junta Directiva: Estará compuesta por cinco miembros, que lo sean también de la Junta General, y elegidos por mayoría de votos en esta última. El nombramiento será anual, aunque pueda ser prorrogado por años, siendo removibles en todo momento por acuerdo de la Junta General.

Serán al menos de la Junta Directiva tres miembros los elegidos entre los residentes permanentes en la Urbanización.

./....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €

4Q2097701

09/2002

Para acceder como miembro a la Junta Directiva, será requisito indispensable el estar al corriente del/ pago de los recibos de la Comunidad, siendo el impago de -- los mismos causa del cese inmediato dentro de la Junta.

De entre los componentes se elegirá un Vicepresidente de Urbanización para sustituir al Presidente en caso necesario, y un Secretario también de Urbanización.

La Junta Directiva se reunirá siempre que la convoquen el Presidente o quien le sustituya, quien la presidirá, bien fuese a iniciativa propia o a petición de dos de - los miembros de la Junta Directiva, comunicándoles el lugar, hora, y día al menos con un día de antelación, por cualquier medio, incluso verbal.

Son funciones propias de la Junta Directiva, el/ asesoramiento al Presidente, transmitir las iniciativas de/ los comuneros a quienes representen, y en general, todo - - aquello que le delegue o encargue la Junta General.

ARTICULO NOVENO.- Presidente: Es el representante nato, tanto en juicio como fuera de él, de la Comunidad, correspon-- diéndole la ejecución de los acuerdos tomados en la Junta - General y en la Junta Directiva.

Como miembro de la Junta Directiva, será elegido anualmente por la Junta General, pero será el único -- que no podrá ser reelegido al menos para ejercicios consecutivos, y será removible en cualquier momento.

ARTICULO DECIMO.- En todo lo no previsto en los presentes - Estatutos, regirá la Ley 49/1.960 de 21 de Julio, con las - peculiaridades propias de las Urbanizaciones.

ES COPIA PARCIAL DE SU MATRIZ, que la expido YO, DOMINGO-CARLOS PANIAGUA SANTAMARIA, como titular de esta Notaría, a instancia de DON JAVIER FERNANDEZ DIEZ, Presidente de la Cooperativa de Viviendas "LA MARAZUELA", cargo que me acredita oportunamente con el Libro de Actas de dicha Cooperativa. Va extendida en treinta y tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 4Q2097669 y siguientes de orden, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplíe, restrinja o modifique lo inserto, en Villarejo de Salvanés, a treinta de diciembre de dos mil dos. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
002625843

Nota. de D. DOMINGO PANIAGUA SANTAMARIA
NIHIL PRIUS FIDE
VILLAREJO DE SALVANES

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOC 3

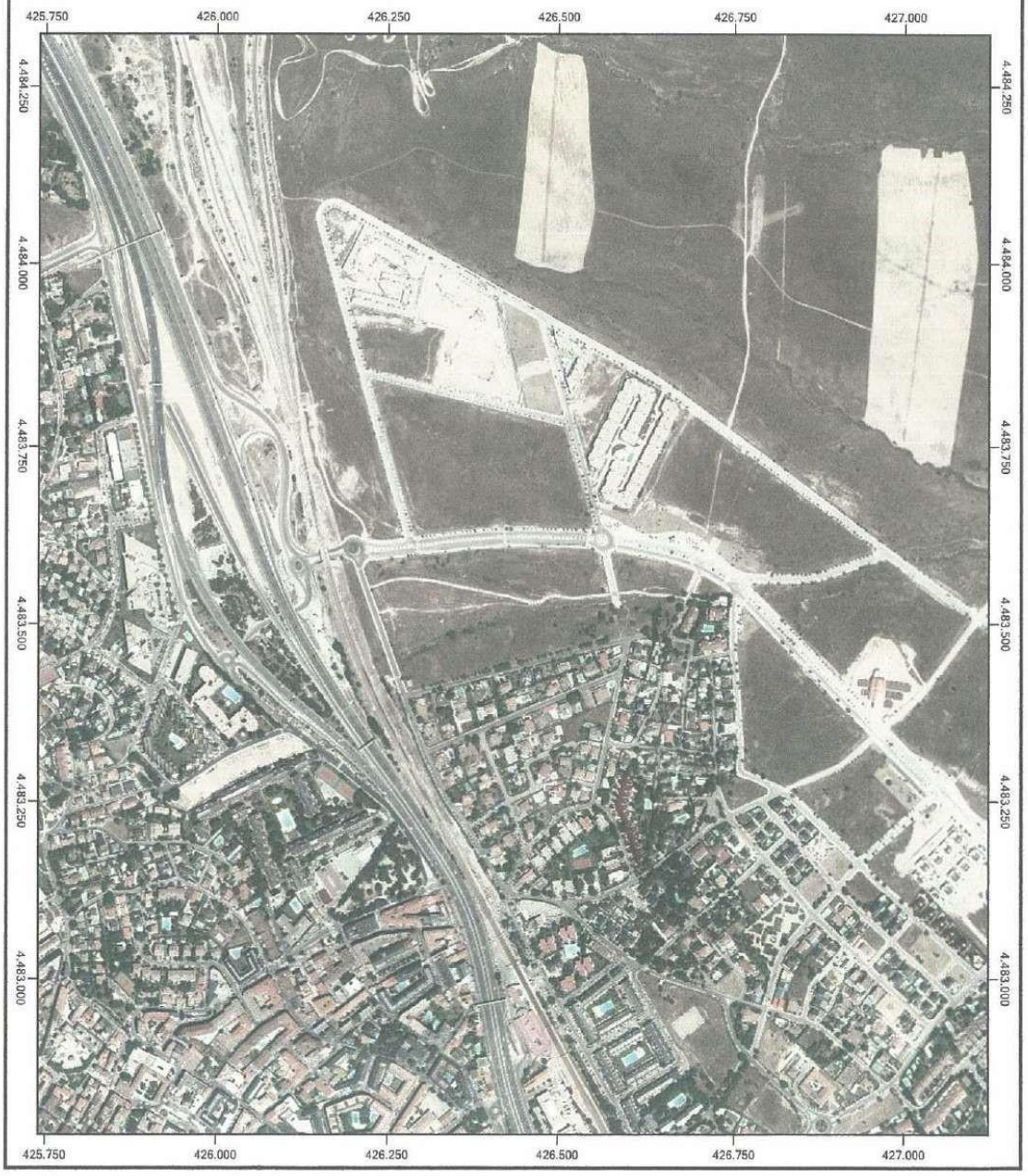
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

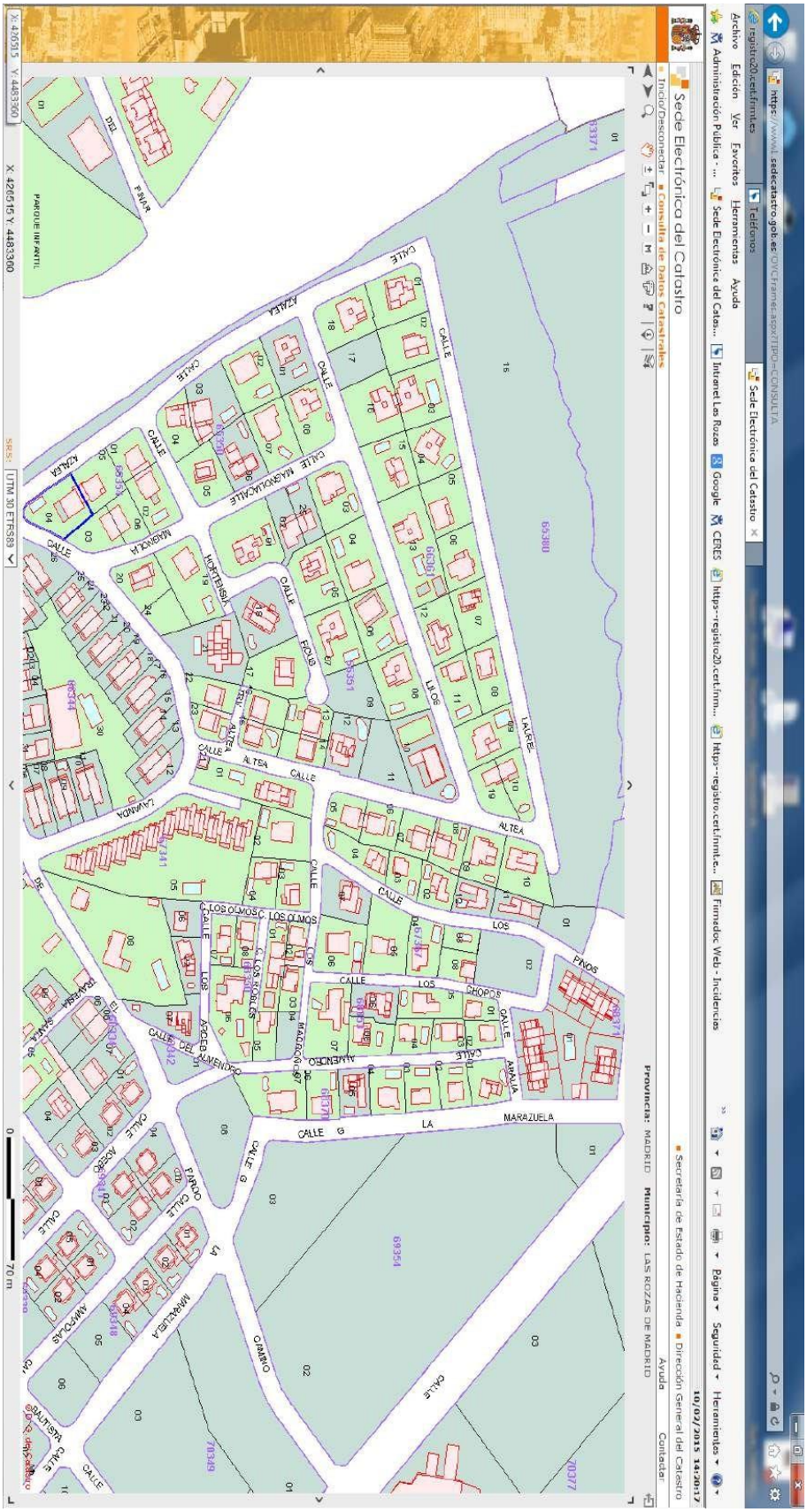
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM	WGS84	HUSO	30	ESCALA	1 : 8000	FECHA DE IMPRESION	27/10/2014





DOC 4

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOC 5



DOC 6

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es


AUSA
846



DOC 7

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

COMUNIDAD DE MADRID
OFICINA LIQUIDADORA DE LAS ROZAS DE MADRID
Impuesto sobre TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Presentación: 012-2013-T 3617 Fecha: 24 JUL. 2013

DOC 8

ESCRITURA DE MODIFICACION DEL T
CONSTITUTIVO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
URBANIZACION "LA MARAZUELA", de LAS ROZ
MADRID. ----------

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CI

En Colmenar Viejo, mi residenci

veintiséis de Junio de dos mil trece. ----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS ROZAS Nº 1
Tipo: MODIFICACION DIVISION HORIZONTAL
Entrada Nº: 2526 DE: 2.013
Presentado el día: 25/07/2013 a las 10:15
Asiento Nº : 1511 Diario: 63
Caducidad: [illegible]/2013
Modo Presentación: Persona

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS ROZAS Nº 1
Tipo: MODIFICACION DIVISION HORIZONTAL
Entrada Nº: 488 DE: 2.014
Presentado el día: 19/02/2014 a las 11:40
Asiento Nº : 619 Diario: 64
Caducidad: 21/05/2014
Modo Presentación: Persona

Notaría de D. VICENTE MADERO JARABO

C/ MADRID, 2 -1ª PLANTA - URB. LOS ARCOS
TEL.: 91 845 03 20 - 91 845 06 97 - FAX 91 846 16 59
28770 COLMENAR VIEJO (Madrid)

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**

IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**

OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 85 de 98

FIRMAS

ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

09/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

01475

D. VICENTE MADERO JARABO
NOTARIO
C/ Madrid, 2, 1ª Planta - Urb. Los Arcos
Tel. 91 845 03 20/ 06 97 - Fax 91 846 16 59
28770 Colmenar Viejo (Madrid)

B 1068422

ESCRITURA DE MODIFICACION DEL TITULO CONSTITUTIVO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION "LA MARAZUELA", de LAS ROZAS DE MADRID. ----------

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

En Colmenar Viejo, mi residencia, a veintiséis de Junio de dos mil trece. ---------

Ante mí, VICENTE MADERO JARABO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

COMPARECEN ----------

Cooperativa

De una parte, **D. GREGORIO GARCÍA ÁLVAREZ,** mayor de edad, divorciado, empresario, con domicilio en Madrid, c/ Berlanga de Duero, nº. 15 y D.N.I. y N.I.F. número 17.784.817. --------

Presidente

Y, de otra parte, **D. MIGUEL ANGEL NAVAS OLÓRIZ,** mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Las Rozas (Madrid), c/ Azalea, nº. 2 y D.N.I. y N.I.F. número 2.475.221F. --------

Secretario

Vocal 1

Y D. JAVIER FERNÁNDEZ DÍEZ, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Las Rozas (Madrid), c/ Azalea, nº. 4 y D.N.I. y N.I.F.

DOCUMENTO
SOLICITUD: **SOL_E_10650_0_2020**
IDENTIFICADORES
Número de la anotación: **10650**, Fecha de entrada: **05/06/2020 15:09 :00**
OTROS DATOS
Código para validación: **DBC6O-YVAAK-5M6F5**
Fecha de emisión: **5 de junio de 2020 a las 15:14:51**
Página 86 de 98
FIRMAS
ESTADO
NO REQUIERE FIRMAS

Así mismo se acuerda delegar en la Junta Directiva de la Comunidad de Propietarios para que defina el contenido específico de dicha o dichas Escrituras (sin que se modifiquen las escrituras individuales de cada comunero) y concurra a su otorgamiento pudiendo firmar además cuantos documentos privados complementarios sean precisos para la debida eficacia en todos los órdenes, incluso ante el AyuntAmiento de Las Rozas, de los derechos de esta Comunidad de Propietarios sobre las referidas parcelas.----------

Se acompañan Certificaciones literales de dichas Actas emitidas por el Sr. Presidente con el V° B° del Secretario D. Ramón Aparicio como ***documentos n°2 y 3***.----------

EXPONEN

1.- Que la Cooperativa de Viviendas "La Marazuela en Liquidación" y la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Marazuela" venían manteniendo una controversia en relación con el carácter común o no de la denominada zona deportiva a proyectar que debía construirse sobre las parcelas n° 63 a 77 ambas

Fincas: 13038 a 13.052

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BH6881418

09/2012

inclusive definidas como tales en la Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal Tumbada descrita en la Comparecencia del Sr. García Álvarez. ----------

II.- Que esa controversia resultó finalmente dilucidada por la Sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Madrid el 13 de Junio de 1989, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Octubre de 1991 que en un procedimiento instado por D. Paulino Pedro Cruza Redondo como comprador de una de las parcelas integrantes de la Urbanización "La Marazuela" declaró que aquellas parcelas constituían la zona deportiva a proyectar copropiedad de todos los comuneros adquirentes de las parcelas integrantes como elementos privativos de aquella Urbanización. Como ***documento nº 4*** se acompaña copia de la Sentencia del Tribunal Supremo. ----------

III.- Que en cumplimiento de esa

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Sentencia y en base a los acuerdos que anteceden, ----------

OTORGAN ----------

PRIMERO. ----------

La "cooperativa de Viviendas LA MARAZUELA, en liquidación, reconoce que las parcelas números 63 a 77 de la citada Propiedad Horizontal tumbada que se constituyó sobre la finca registral 12.974 del actual Registro de la Propiedad de Las Rozas número 1, y que constituyen las fincas registrales 13.038 a 13.052 del mismo Registro, FORMAN PARTE DE LOS ELEMENTOS COMUNES DE LA URBANIZACION destinados a zona deportiva. ----------

SEGUNDO. ----------

La Comunidad de Propietarios de la Urbanización "La Marazuela", a través de sus representantes modifica el título constitutivo de la Propiedad Horizontal, añadiendo al artículo cuarto, relativo a los elementos comunes, el siguiente párrafo: "Existe, además, una zona deportiva, formada por las parcelas 63 a 77, que, SE DESCRIBEN ASI: ----------

1.- URBANA: Parcela de terreno número

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

BH6881413

09/2012

al tomo 2.203, libro 232, folio 131, finca registral número 13.050, inscripción 1ª. --------

14.- URBANA: Parcela de terreno número setenta y seis de la urbanización La Marazuela, en término municipal de Las Rozas, al sitio Alto de la Marazuela, de mil trescientos cuarenta y dos metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, límite de finca; Este, parcelas setenta y setenta y cinco; Sur, calle y resto de finca matriz; y Oeste, resto de finca matriz y calle. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 1,65 por ciento. ----------

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Las Rozas de Madrid, al tomo 2.203, libro 232, folio 135, finca registral número 13.051, inscripción 1ª. --------

15.- URBANA: Parcela de terreno número setenta y siete de la urbanización La Marazuela, en término municipal de Las Rozas,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

al sitio Alto de la Marazuela, de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, límite de finca; Este, calle; Sur, calle y Oeste, límite de finca. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 1,42 por ciento.----------

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Las Rozas de Madrid, al tomo 2.203, libro 232, folio 139, finca registral número 13.052, inscripción 1ª.--------

CARGAS Y SERVIDUMBRES de las fincas descritas.- Las que resultan del Registro de la Propiedad según consta en las notas simples informativas que quedan unidas a esta matriz, a las cuales se remiten las partes.----------

INFORMACION REGISTRAL.- Yo el Notario, dejo unido a esta matriz notas simples informativas, expedidas por el Registro de la Propiedad, relativas a las fincas objeto de la presente escritura, que han sido solicitada por FAX.-----

No obstante lo anterior, advierto yo el Notario expresamente a las partes del valor legal de la citada nota simple, así como de que sobre la manifestación e información antes referidas,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOC 9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LAS ROZAS DE MADRID Nº 1
C/ Navarra, 6 - Esc. B - 1º Cp: 28231
Teléfono: 91 636 1236 Fax: 91 637 1993

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FINCA DE LAS ROZAS DE MADRID Nº: 13001 IDUFIR: 28120000110809

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Parcela de terreno número veintisiete de la urbanización La Marazuela, en término municipal de Las Rozas, al sitio Alto de la Marazuela, de caber seiscientos cincuenta y un metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con calle, en línea mixta de veintidós metros, ochenta y cinco centímetros; Sur, parcela veintinueve, en línea recta de veinticuatro metros, cuarenta centímetros; Este, parcela veintiocho, en línea recta de veintiséis metros, cincuenta centímetros; y Oeste, con calle, en línea mixta de veintiséis metros, sesenta y cinco centímetros. **Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 0,80 por ciento.-**

Sobre parte de la superficie de la misma se ha construido una **vivienda unifamiliar** compuesta de planta baja, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, distribuida en garaje hall, cocina, salón, una habitación , cuarto de aseo, trastero y dos terrazas y de planta primera, con una superficie de noventa y un metros cuadrados, par cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, trastero, terraza y pasillo.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
NAVAS OLORIZ, MIGUEL ANGEL	2475221F	2202	231	110	3
PORTILLO MORENO, JOSEFA	644694G				

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio**, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.

TITULO: Adquirida por COMPRA, en virtud de escritura autorizada por el Notario D/Dª ANDRES CAMPAÑA ORTEGA, el día 20 de Enero de 1.995, Las Rozas de Madrid.

CARGAS

Sujeta a la Ley de Propiedad Horizontal.
POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE ROZAS DE MADRID (LAS) Nº: 12974. INSCRIPCION: 1. TOMO: 2202. LIBRO: 231. FOLIO: 1. FECHA: 03/10/1983.:
Sujeta a la Ley de Propiedad Horizontal.Sujeta a la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de Julio de 1.960 y a las normas y estatutos que constan en su inscripción 1ª.Una vez efectuada la división de esta finca, queda una superficie de 11.672,22 metros cuadrados, destinada a viales y zona sin edificar, que se atribuye como derecho subjetivamente real a las parcelas segregadas, que contrubuirán proporcionalmente a los gastos de su mantenimiento y su conservación, en relación con el coeficiente de participación que tienen asignado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

anejos inseparables de las parcelas
POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 12974 de LAS ROZAS DE MADRID, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 05/03/2014, TOMO: 2202, LIBRO: 231, FOLIO: 5, Titulo MODIFICACION DIVISION HORIZONTAL Asiento 619 y Diario 64DON VICENTE MADERO JARABO, Nº de Protocolo 1475/2013, Fecha de Documento 26/06/2013:
anejos inseparables de las parcelas

Las **parcelas n° 63 a 77 ambas** inclusive de la división horizontal tumbada, fincas registrales **13.038 a 13.052**, **constituyen la ZONA DEPORTIVA A PROYECTAR copropiedad de todos los comuneros adquirentes** de las parcelas integrantes como elementos privativos de la **Urbanización La Marazuela** y se conforman como **anejos inseparables** de las parcelas que integran la Urbanización números 1 a 61, y la 30 B, **con un porcentaje de participación sobre cada parcela**, proporcionalmente igual al que tienen reconocido en virtud de los títulos de propiedad.- De esta forma, las cuotas que mantienen las fincas que integran la zona deportiva, se reparten entre las demás parcelas y se desvincula esta zona de la zona común de calles ante la posibilidad de que, en su día, pasen a ser viales públicos.- Todo ello de conformidad con la **modificación de los estatutos** de la división horizontal tumbada en los términos que se expresan en la inscripción 2ª de la finca matriz registral número **12.974,** practicada en virtud de escritura autorizada en Colmenar Viejo el 26 de junio de 2.013 ante el Notario Don Vicente Madero Jarabo.- Las Rozas de Madrid a 5 de Marzo de 2.014

- HIPOTECA.
Una HIPOTECA a favor de BANKINTER SA, para responder de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS -TREINTA Y SEIS MILLONES PESETAS - de principal; DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS -TRES MILLONES DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS - de intereses ordinarios; CUARENTA Y UNO MIL CIENTO Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS -SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS - de intereses de demora y VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS -CUATRO MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS - para costas y gastos. Tiene una duración de hasta el 15 de Julio de 2.019.
Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don AGUSTIN SANCHEZ JARA el día dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve. Constituída en la inscripción 4ª de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Formalizada en escritura con fecha 16/07/99, autorizada en MADRID, por DON AGUSTÍN SÁNCHEZ JARA, nº de protocolo 5.810/1999Inscripción: 4ª Tomo: 2.202 Libro: 231 Folio: 110 Fecha: 23/09/1999

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

***AVISO**: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día cinco de Marzo de dos mil catorce antes de la apertura del diario.*

***MUY IMPORTANTE**, se prohíbe la incorporación de estos datos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 – LAS ROZAS DE MADRID

ADVERTENCIAS

I. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

II. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Articulo 225 de la Ley Hipotecaria)

III. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

IV. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

V. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

A. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

B. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.-

DOC 10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C4378886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOC 12

A: ALCALDE PRESIDENTE DE LAS ROZAS DE MADRID

C/C: SECRETARIO GENERAL DEL EXCEMO. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

C/C: DIRECTOR DE SERVICIO DE COORDINACIÓN JURIDICA

ASUNTO: **EJECUCION POR VIA DE HECHO DE LA OBRA DE SOTERRAMIENTO DE LA LINEA AÉREA DE ALTA TENSION DE 45 KV DE ADIF DE LA MARAZUELA**

Esta Comunidad de Propietarios (en adelante, CP) ha tenido constancia del inicio, con fecha 5 de mayo de 2020 y por vía de hecho, de las obras DE SOTERRAMIENTO DE LA LINEA AÉREA DE ALTA TENSION DE 45 KV DE ADIF DE LA MARAZUELA, por lo que, en consecuencia, viene a manifestarse lo SIGUIENTE:

Se ha observado el inicio de una obra **en un suelo propiedad de la CP**.

Los operarios presentes en la misma, en respuesta a la interpelación de quien esto suscribe, manifiestan que la mencionada obra ha sido encargada por el ayuntamiento de Las Rozas.

Cabe afirmar, por lo tanto, que la administración está disponiendo de un bien que no le pertenece y sobre el que no tiene título legítimo. Y todo esto al margen de lo legalmente establecido. Muy especialmente al existir un acta de replanteo en el expediente mediante la cual la administración dispone de un suelo indisponible.

De esta circunstancia esta CP ha dado cumplida cuenta a la administración y a otros intervinientes (ADIF y LANTANIA SLU), en varias ocasiones. En concreto:

- Escrito de 16 de mayo de 2019 dirigido a la presidenta de ADIF.
- Escrito de 14 de junio de 2019 dirigido a la presidenta de ADIF.
- Escrito de 14 de junio de 2019 dirigido al Ayuntamiento de Las Rozas.
- Reunión de 1 de julio de 2019, entre los representantes del Ayuntamiento de Las Rozas y los representantes de la CP de La Marazuela.
- Escrito 22 de julio de 2019 dirigido al Secretario General del Ayuntamiento de Las Rozas.
- Escrito 22 de julio de 2019 dirigido a ADIF.
- Escrito 22 de julio de 2019 a LANTANIA SLU (empresa adjudicataria de la obra).

En todas estas interpelaciones la CP ha puesto de manifiesto de manera documentada la legitima propiedad de los terrenos sobre los que se está realizando la obra.

La administración, ignorando todas las disposiciones legales vigentes en materia de relación con los administrados y los derechos de aquellos legitimados por razón de la materia objeto del expediente, no ha contestado los escritos formulados ni ha atendido los requerimientos del representante legal de la CP, cuando este ha intentado ser informado, hasta en tres ocasiones (entre enero y marzo de 2020), por el responsable jurídico del contrato de obra.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2380086 DBC6O-YVAAK-5M6F5 2F377022C7C4F82BB20DDD74C437886C08D64EDAC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

DOC 13

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejo de Ministros aprueba Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma. Han sido aprobadas sucesivas prórrogas, estando la última de ellas en vigor en el momento de presentación de este escrito.

Con fecha 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprueba RD-ley, de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. En estas circunstancias, en las que son claras y evidentes las limitaciones para cualquier actuación procesal salvo las declaradas de urgencia, el inicio de ejecución de la obra por parte de la administración puede dar lugar a una vulneración del artículo 24.1 de la Constitución en relación con las personas que integran la CP que represento.

El ayuntamiento conoce, sobradamente, los antecedes y la documentación que acredita el título de propiedad de la CP, por lo que, a sabiendas de que en este momento extraordinario el recurso contencioso administrativo y la solicitud en su caso de medidas cautelares tiene ante sí evidentes dificultades para su normal desarrollo, ha dado comienzo por vía de hecho a una actuación que contraviene la normativa por, entre otras cosas, la ausencia total del adecuado procedimiento.

Por lo expuesto y en virtud del derecho que asiste a esta comunidad de propietarios como titular del derecho de propiedad sobre el suelo, SOLICITO que se proceda a:

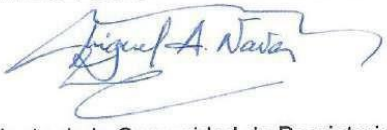
La ratificación por parte del Alcalde Presidente que la obra emprendida en la calle Azalea corresponde al soterramiento de las líneas de alta tensión de ADIF, tal y como se prevé en el expediente de referencia.

En tal caso y de forma subsidiaria se solicita:

1) La detención inmediata de las obras.
2) La restitución a su estado original de cuantas intervenciones se haya efectuado sobre el terreno hasta este momento.
3) La revisión jurídica del expediente número 2019001.1 OBRA de MEJORA PAISAJÍSTICA LOTE 1: OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE L.A.A.T. KV DE ADIF LAS ROZAS.
4) La paralización de cualquier actuación administrativa sobre este asunto hasta la finalización del estado de alarma y la recuperación de la normalidad administrativa en la Administración de Justicia, con el fin de evitar perjuicios derivados de una posible indefensión y/o desigualdad procesal a esta CP.

Lo que respetuosamente se pide en Las Rozas de Madrid, a 5 de mayo de 2020

FDO. MIGUEL ANGEL NAVAS OLORIZ



Presidente de la Comunidad de Propietarios de La Marazuela